

INDICE

CAPÍTULO 0

0.1	RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES.	1
0.1.1	<i>Identificación del emisor</i>	5
0.1.2	<i>Consideraciones específicas sobre la emisión</i>	5
0.2	ACTIVIDADES Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR	5
0.2.1	<i>Actividades del emisor</i>	5
0.2.2	<i>Factores y riesgos significativos</i>	6
0.2.3	<i>Endeudamiento ajeno significativo</i>	6
0.3	ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA CNMV	6

CAPÍTULO I

I.1	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.	7
I.2	ORGANISMOS SUPERVISORES	7
I.2.1	<i>Verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	7
I.2.2	<i>Autorización previa</i>	7
I.3	NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.	8

I.4	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS WARRANTS A EMITIR DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN/ADMISIÓN Y LA POLÍTICA DE EMISIÓN DE DICHOS VALORES	8
------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

CAPÍTULO II: EL PROGRAMA DE EMISIÓN Y OFERTA DE WARRANTS.

II.1	CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.	9
II.1.1	<i>Importe nominal máximo de warrants a emitir bajo el programa. Denominación de los valores. Plazo de las mismas.</i>	9
II.1.2	<i>Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen</i>	9
II.1.3	<i>Importes nominales, precios de emisión y precios de ejercicio previstos.</i>	9
II.1.4	<i>Tipo y modalidad de las emisiones que configuran el programa de emisión de warrants.</i>	10
II.1.4.1	<i>Activos subyacentes previstos</i>	10
II.1.4.2	<i>Tipo y modalidad de los warrants</i>	10
II.1.5	<i>Métodos de cálculo de la Prima de emisión. Modelo de valoración utilizado para cada tipo de emisión.</i>	11
II.1.6	<i>Características y derechos que atribuyen los valores.</i>	13
II.1.6.1	<i>Derechos que otorgan los warrants</i>	13
II.1.6.2	<i>Procedimiento para el cálculo de las liquidaciones debidas a los suscriptores.</i>	13
II.1.6.3	<i>Ajustes en los precios calculados.</i>	14

II.1.6.4	<i>Descripción de los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificaciones de los derechos que conllevan los activos subyacentes.</i>	14
II.1.6.5	<i>Información sobre el Agente de Cálculo</i>	19
II.1.6.6	<i>Información sobre los activos subyacentes. Cobertura.</i>	20
II.1.7	<i>Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por el suscriptor.</i>	21
II.1.8	<i>Forma de representación de los valores</i>	21
II.1.9	<i>Cláusula de interés o rendimientos</i>	21
II.1.9.1	<i>Tipo de interés nominal</i>	22
II.1.9.2	<i>Procedimiento para el pago de los cupones.</i>	22
II.1.10	<i>Régimen Fiscal</i>	22
II.1.11	<i>Periodo de vigencia de los warrants y procedimiento de ejercicio de los derechos por parte de los tenedores de los valores.</i>	23
II.1.11.1	<i>Precio de Reembolso</i>	23
II.1.11.2	<i>Modalidades de amortización</i>	24
II.1.11.3	<i>Procedimiento a seguir para el ejercicio de sus derechos por parte de los tenedores de los warrants.</i>	24
II.1.11.4	<i>Comunicaciones por parte del Emisor.</i>	25
II.1.12	<i>Entidad Financiera</i>	25
II.1.13	<i>Moneda de las emisiones</i>	25
II.1.14	<i>Rendimiento efectivo previsto para el tomador</i>	25
II.1.15	<i>Coste efectivo previsto para el emisor.</i>	25
II.1.16	<i>Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor por una entidad calificadora</i>	26
II.2	<i>INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.</i>	27
II.2.1	<i>Solicitudes de suscripción o adquisición.</i>	27
II.2.1.1	<i>Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.</i>	27

II.2.1.2	<i>Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.</i>	27
II.2.1.3	<i>Fechas y duración del período de suscripción. Trámites de la suscripción.</i>	28
II.2.1.4	<i>Entidades ante las que se puede tramitar la suscripción.</i>	28
II.2.1.5	<i>Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.</i>	28
II.2.1.6	<i>Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.</i>	28
II.2.2	<i>Colocación y adjudicación de los valores</i>	29
II.2.2.1 y II.2.2.2	<i>Entidades intervinientes en el proceso de colocación o comercialización</i>	29
II.2.2.3	<i>Entidades aseguradoras</i>	29
II.2.2.4	<i>Criterios y procedimientos previstos en la adjudicación de los valores</i>	29
II.2.2.5	<i>Prorrates.</i>	29
II.3	<i>INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES</i>	29
II.3.1	<i>Mención sobre la naturaleza jurídica y denominación legal de los valores y los acuerdos de emisión.</i>	29
II.3.2	<i>Acuerdos de realización de una oferta pública de venta</i>	30
II.3.4	<i>Autorización administrativa previa</i>	30
II.3.5	<i>Régimen jurídico de los valores</i>	30
II.3.5.1	<i>Definición del régimen jurídico de los valores</i>	30
II.3.5.2	<i>Justificación de la no oposición de los valores emitidos a las normas imperativas</i>	31
II.3.6	<i>Garantías de las emisiones de warrants programadas amparadas por este folleto.</i>	31
II.3.6.1	<i>Garantías aportadas de naturaleza real.</i>	31
II.3.6.2	<i>Garantías personales de terceros.</i>	31
II.3.6.3	<i>Particularidad jurídica de las garantías.</i>	31

II.3.7	<i>Forma de representación de los valores</i>	31
II.3.8	<i>Legislación bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio</i>	32
II.3.9	<i>Ley de circulación de los valores. Restricciones a su libre transmisibilidad.</i>	32
II.3.10	<i>Información sobre los requisitos y acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación en Bolsa o en un mercado secundario organizado.</i>	33
II.4	ADMISIÓN EN BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE WARRANTS.	33
II.4.1	<i>Mercados secundarios en los que se solicitará la admisión a negociación</i>	33
II.4.2	<i>Otras emisiones de warrants ya en circulación.</i>	33
II.4.2.1	<i>Cuadro resumido.</i>	34
II.4.2.2	<i>Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.</i>	37
II.4.3	<i>Emisiones de warrants admitidas a negociación en algún mercado secundario situado en el extranjero.</i>	37
II.5	FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS Y VOLUMENES DE EMISIONES	37
II.5.1	<i>Finalidad del Programa de Emisión</i>	37
II.5.2	<i>Volumen de Warrants</i>	37

CAPITULO III: EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL	39
III.1.1	<i>Denominación completa del Emisor</i>	39
III.1.2	<i>Objeto Social</i>	39

III.2	INFORMACIONES LEGALES:	39
III.2.1	<i>Fecha y forma de constitución de la sociedad emisora</i>	39
III.2.2	<i>Forma Jurídica y legislación especial que le sea de aplicación</i>	39
III.3	INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL.	40
III.3.1 y III.3.2	<i>Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado. Clases y series de acciones que lo componen.</i>	40
III.3.3	<i>Empréstitos</i>	40
III.3.4	<i>Capital Autorizado</i>	41
III.3.5	<i>Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o persona interpuesta.</i>	41
III.3.6	<i>Grupo de Sociedades a que pertenece el emisor</i>	41
III.4	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS EN NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA DEL EMISOR	43

CAPÍTULO IV :

ACTIVIDADES DEL EMISOR

IV.1	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CITIBANK AG.	44
IV.2	CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES	48
IV.2.1	<i>Dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas</i>	49
IV.2.2	<i>Litigios o arbitrajes</i>	49

<i>IV.2.3</i>	<i>Eventuales Interrupciones de la actividad del Emisor</i>	49
IV.3	INFORMACIONES LABORALES	49
IV.4	POLITICAS DE INVERSIONES	49
<i>IV.4.1</i>	<i>Principales inversiones en curso</i>	49

CAPÍTULO V :

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1	INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES	50
<i>V.1.1</i>	<i>Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	50
<i>V.1.2</i>	<i>Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 1999.</i>	58
V.2	INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS	67

CAPITULO VI:

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.

VI.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	68
<i>VI.1.1 y VI.1.2</i>	<i>Órganos Rectores</i>	68
<i>VI.1.3</i>	<i>Socios Colectivos o Socios Comanditarios</i>	69
VI.2	FUNCIONES ESPECÍFICAS, DERECHOS DE VOTO EN LA SOCIEDAD Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑADAS POR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.	70

<i>VI.2.1</i>	<i>Funciones específicas de cada una de ellas</i>	70
<i>VI.2.2</i>	<i>Participaciones con derecho de voto en la Sociedad</i>	70
<i>VI.2.3</i>	<i>Principales actividades fuera de la Sociedad</i>	70
<i>VI.2.4</i>	<i>Retribuciones</i>	70

CAPITULO VII.

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

<i>VII.1</i>	<i>EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR</i>	72
<i>VII.2</i>	<i>PERSPECTIVAS DEL EMISOR</i>	72

CAPÍTULO 0

0.1 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES.

Características de los valores.

Los warrants cuya emisión se ampara bajo este Folleto Programa son activos financieros que incorporan un derecho de opción de compra, suscripción o venta de otros valores negociables, activos financieros, divisas u otros Activos Subyacentes financieros, o un derecho a obtener la diferencia económica positiva entre los valores de cotización de índices o cestas de índices, precios de cotización de activos o cestas de activos financieros, tipos de cambio de divisas o tipos de interés, medidos en diversos momentos del tiempo, siendo el derecho incorporado en el warrant, **ejercitable en cualquier fecha hasta su vencimiento, en el caso de los warrants de tipo americano, y sólo en la fecha de vencimiento, en el caso de los warrants de tipo europeo.**

Por sus propias características, los warrants a emitir por el Emisor de acuerdo con el presente folleto, tendrán el régimen jurídico de los valores negociables, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores. A pesar de seguir el régimen jurídico de los valores negociables, los warrants son una categoría de valores sin un régimen legal específico en el derecho español.

De acuerdo con lo anterior, los warrants que se emiten tendrán las siguientes características relevantes para el inversor:

- Son valores negociables, quedando por tanto sometidos a la normativa de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98) y a sus disposiciones de desarrollo. Como valores negociables serán libremente transmisibles en un mercado secundario de valores, una vez que estén admitidos a negociación en el citado mercado secundario oficial.

El Emisor tiene intención de solicitar la Admisión a negociación de los warrants emitidos al amparo de este Folleto Programa en la Bolsa de Madrid, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria de cada Emisión.

- Otorgan el derecho a sus suscriptores a percibir **en dinero**, a su ejercicio, la diferencia positiva, si la hubiera (o el valor absoluto de la diferencia negativa), entre los precios de los Activos Subyacentes, medidos en distintos períodos de tiempo, y el Precio de Ejercicio. Sus titulares podrán esperar al ejercicio del warrant (durante su vida o al vencimiento) para percibir los importes a que en su caso tuviesen derecho, o transmitirlo en el mercado secundario en que cotice, antes de su vencimiento.

- En general, el precio de cotización de un warrant en el mercado secundario vendrá determinado por diversos factores, fundamentalmente los siguientes:

a) Diferencia entre el precio de mercado del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio:

El precio de un warrant de compra se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta, el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente, y viceversa. Es lo que se denomina "valor intrínseco" del warrant.

b) Plazo de ejercicio:

Cuanto mayor sea el plazo de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina "valor temporal" del warrant.

c) Volatilidad del Activo Subyacente:

Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues, en un momento dado, el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de vigencia del warrant.

Definiciones

A efectos de la interpretación de los términos contenidos en este Folleto Programa y en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, los términos que más abajo se indican tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Activo Subyacente, significa el activo financiero cuyo precio, medido en momentos diferentes en el tiempo, determina, al ejercicio del warrant, una liquidación positiva o nula a favor de su titular.

Agente de Cálculo, significa la entidad financiera encargada de obtener, medir o calcular los precios y valores del Activo Subyacente en diversos momentos en el tiempo, aplicar las fórmulas correspondientes de liquidación y determinar el Importe de Liquidación que en su caso resulte a favor de los titulares de los warrants. Significa Citibank International plc, Sucursal en España (salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión)

Agente de Pago, significa Citibank International plc, Sucursal en España (salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión).

Aviso de Ejercicio, significa el impreso a rellenar por parte del titular para ejercitar los warrants.

Día Hábil, significa el día en que los bancos comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en las plazas indicadas en la Información Complementaria de cada emisión.

Día de Cotización, significa cualquier día que, salvo que se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado, sea día de negociación y estén abiertos para la realización de operaciones el Mercado de Cotización y el Mercado de Cotización Relacionado, excepto en el supuesto en que en dichos mercados adelanten su cierre sobre la hora habitual prevista para ello, sin previo aviso.

Fecha de Desembolso, significa la fecha en que se hace efectivo el pago de la prima o precio de emisión del warrant, que será cinco días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión establecida en la Información Complementaria para cada emisión.

Fecha de Emisión, significa la fecha así determinada en la Información Complementaria de cada emisión.

Fecha de Ejercicio, la fecha en la que el Tenedor del warrant ejercite los derechos que en su caso resulten a su favor.

Fecha de Liquidación, significa la fecha en la que el Emisor o, en su caso, el Agente de Cálculo, procederán a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación.

Fecha de Pago, significa la fecha en la que se hará efectivo por el Emisor el Importe de Liquidación que, en su caso, resulte a favor del titular de los warrants. Será 5 días hábiles después de la Fecha de Liquidación.

Fecha de Valoración, significa cada fecha en que el Agente de Cálculo determinará o valorará los precios o niveles del Activo Subyacente, a fin de determinar el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidación de los warrants, salvo que en dicha fecha se haya producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, en cuyo caso se estará a lo indicado para dichos supuestos.

Fecha de Vencimiento, significa la fecha en la que vence el período de vigencia de los warrants emitidos.

Importe de Liquidación, es el importe resultante de aplicar la fórmula de liquidación correspondiente para cada emisión de warrants, y que el Emisor abonará a los titulares de los mismos, en caso de que de la aplicación de dicha fórmula resulte un importe a abonar.

Importe de Liquidación Extraordinario, significa el importe que el Emisor, en su caso, abonará a los titulares de los warrants solo en los supuestos de vencimiento anticipado previstos en el apartado II. 1.6.4.

Mercado de Cotización, significa,

- (a) respecto de un índice, cesta de índices o tipo de interés: el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada índice o tipo de interés de que se trate en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión
- (b) respecto de una acción o cesta de acciones, el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada acción en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, teniendo en cuenta que si cualquier acción que sea Activo Subyacente o forme parte de la cesta que sea Activo Subyacente deja de cotizar, por cualquier causa, en el mercado organizado o sistema de negociación especificado como Mercado de Cotización, el Agente de Cálculo notificará a los tenedores de los warrants otro mercado organizado o sistema de cotización donde se negocie la acción de que se trate.

Mercado de Cotización Relacionado, significa el mercado organizado o sistema de cotización así especificado en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Momento de Valoración, significa, en cada Fecha de Valoración, la hora o el momento así especificados en la Información Complementaria de cada emisión o, si no se ha especificado hora o momento alguno, significa la hora de cierre del Mercado de Cotización de que se trate.

Precio de Ejercicio, significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar o vender el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, para calcular si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

Precio de Liquidación, significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

Prima o Precio de Emisión, es el precio efectivo a pagar por el warrant.

Ratio, significa el número de subyacentes representados por cada warrant, así especificados en la Información Complementaria de cada emisión. Puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran Supuestos de Modificación.

Ejercicio Automático, significa que el Emisor **procederá a ejercitar**, en la Fecha de Vencimiento, los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los warrants.

Si en algún momento las circunstancias no permiten el Ejercicio Automático, el Emisor procederá a definir dichas circunstancias en alguna de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto, y se hará constar que la modalidad de ejercicio de los warrants sea **Ejercicio No Automático**, esto significa que el Emisor **no procederá a ejercitar**, en la Fecha de Vencimiento, los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los warrants. En caso de que el Emisor opte por el Ejercicio No Automático, los titulares que

quieran ejercitar los warrants llegada la Fecha de Vencimiento, deberán enviar el Aviso de Ejercicio al Agente de Pago respetando las condiciones recogidas en la Información Complementaria correspondiente.

Entidades que Intervienen: Salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión, las entidades que intervienen en la emisión de warrants a realizar al amparo del presente Folleto serán:

- **Emisor:** Citibank Aktiengesellschaft (Citibank AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania.
- **Agente de Cálculo:** Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 – 4ª planta, 28006 Madrid.
- **Agente de Pago:** Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 – 4ª planta, 28006 Madrid.
- **Entidades Colocadoras:** Citibank AG, con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania, y Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 – 4ª planta, 28006 Madrid.
- **Entidad de Enlace:** Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.), con domicilio en Avenida de Europa, 19 “Parque Empresarial La Moraleja”, Alcobendas (Madrid).
- **Entidad Depositaria Extranjera:** Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania.

Riesgos de los warrants

Los warrants a emitir al amparo de este Folleto Completo son valores que contienen una apuesta sobre una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente. Es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que, en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, se podrá, no sólo no rentabilizar la inversión, sino incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

La inversión en warrants podrá dar lugar a pérdidas para el inversor si el precio o valor del Activo Subyacente es inferior (en el caso de los warrants de compra) o superior (en el caso de los warrants de venta) al precio de ejercicio del warrant.

El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución negativa del Activo Subyacente y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.

El inversor que suscribe o compra warrants a emitir al amparo del presente Folleto debe tener en cuenta que, si tratase de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez de estos productos es muy limitada, aunque estén admitidos a cotización.

Así mismo el inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del activo subyacente, tales como la evolución de la volatilidad (que es una estimación subjetiva de la entidad que le ofrezca contrapartida), el paso del tiempo, la evolución de los tipos de interés, la rentabilidad por dividendos y, en su caso, el tipo de cambio.

El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente, así es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable, su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución negativa de alguno o algunos de los restantes factores.

El emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los activos subyacentes no presuponen rentabilidades futuras y que las perspectivas sobre el comportamiento del activo subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante el plazo de vigencia de los warrants.

El número mínimo de warrants para los cuales se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien (100) salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha, se atenderán todas las peticiones de ejercicio que se presenten.

El inversor debe tener presente la existencia del riesgo de tipo de cambio tanto en el caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el precio del warrant está determinado en euros y el precio de ejercicio de algunos de los valores está en dólares o en yenes. El inversor debe por tanto considerar el tipo de cambio euro dólar (EUR/USD) para los warrants sobre subyacentes denominados en dólares y el tipo de cambio euro yen (EUR/JPY) para los warrants sobre subyacentes denominados en yenes.

El inversor debe considerar que se pueden emitir warrants al amparo del presente Folleto Completo, en algunos casos, sobre valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología u otros sectores que ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

El inversor debe consultar a su asesor fiscal, asesor legal o profesional independiente sobre el Régimen Fiscal y Legal en cuanto a la compra, tenencia, transferencia y ejercicio de los warrants.

En el caso de alguna emisión particular en la que se establezca que la modalidad de ejercicio de los warrants sea Ejercicio No Automático, los titulares que quieran ejercitar los warrants llegada la Fecha de Vencimiento, deberán enviar el Aviso de Ejercicio al Agente de Pago respetando las condiciones recogidas en la Información Complementaria correspondiente.

0.1.1 Identificación del emisor

El Emisor de los warrants es Citibank Aktiengesellschaft (en adelante Citibank AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania, con número de Registro Mercantil del Juzgado de Frankfurt am Main número HRB 35745.

0.1.2 Consideraciones específicas sobre la emisión

Los warrants son productos derivados y como tales su cotización está sujeta a la variación de los parámetros mencionados anteriormente.

Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

0.2 ACTIVIDADES Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR

0.2.1 Actividades del emisor

Citibank AG, con sede en Frankfurt, Alemania, es un banco comercial que, junto a sus subsidiarias y filiales, ofrece una amplia gama de servicios de banca y fideicomiso a sus clientes.

0.2.2 Factores y riesgos significativos

No existen factores o riesgos significativos respecto a la generación futura de beneficios de la sociedad por naturaleza misma del emisor.

No existe ningún litigio o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.

0.2.3 Endeudamiento ajeno significativo

n/a

0.3 ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA CNMV

n/a

CAPÍTULO I

1.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa, mayor de edad, portugués, vecino de Madrid y con D.N.I. número X-2080213-R en nombre y representación de Citibank Aktiengesellschaft (en adelante "Citibank AG" o el "Emisor"), con domicilio en Neue Mainzer Strasse, 75, 60311 Frankfurt, Alemania, con número de Registro Mercantil del Juzgado de Frankfurt am Main. número HRB 35745, en calidad de persona debidamente apoderada a tal efecto, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Completo (en adelante, el "Folleto").

A juicio de D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar su alcance ni la apreciación pública del Emisor, de los valores a emitir y de su negociación.

Se adjunta otorgamiento de poderes en el Anexo II

1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

1.2.1 Verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El presente Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo CNMV) con fecha 28 de junio de 2001. Este folleto tiene naturaleza de Folleto Completo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo (según la redacción dada por el Real Decreto 2590/98, desarrollado en la circular 2/1999 de 22 de abril), sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

Este folleto se encuentra a la disposición del Público en el domicilio social de Citibank International plc, Sucursal en España, c/ Ortega y Gasset 29, 4ª planta, en la Sociedad Rectora de La Bolsa de Madrid y Barcelona y en la CNMV.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98), el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo (modificado por el Real Decreto 2590/98), sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, se hace constar que:

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad Emisora o de la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2 Autorización previa

Los warrants objeto de emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Las cuentas anuales, junto con los registros contables y el informe de gestión, de Citibank AG para los ejercicios entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999 y 2000, han sido auditadas por la firma de auditoría KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft Aktiengesellschaft, Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, Frankfurt am Main.

Dicha compañía ha realizado la auditoría de las cuentas anuales con arreglo al artículo 317 HGB (legislación mercantil alemana) y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el "Institut der Wirtschaftsprüfer (IDW)", incluyendo su nota de que las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de Citibank AG de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Alemania. Asimismo, en ninguna de las auditorías se ha formulado salvedad o reserva alguna.

No hay cuentas consolidadas de Citibank AG.

I.4 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS WARRANTS A EMITIR DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISION/ADMISION Y LA POLITICA DE EMISION DE DICHOS VALORES

El Emisor manifiesta que las emisiones de warrants que se pretenden realizar dentro del Programa de Emisión/Admisión tienen la finalidad de proporcionar a los inversores, tanto particulares como institucionales, instrumentos alternativos de inversión y cobertura de riesgos de mercado.

Sin perjuicio de los beneficios que en cuanto a cobertura de riesgos y diversificación de inversiones ofrecen los warrants, el Emisor advierte expresamente de los riesgos que conlleva la inversión en estos valores, y de la posibilidad de que se pierda todo o parte del capital invertido cuando el Activo Subyacente de la emisión de que se trate no evolucione conforme a las expectativas correspondientes.

CAPITULO II: EL PROGRAMA DE EMISIÓN U OFERTA DE WARRANTS.

II.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.

II.1.1 Importe nominal máximo de warrants a emitir bajo el programa. Denominación de los valores. Plazo de las emisiones.

El número de emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión no esta fijado de antemano. Sin perjuicio de lo indicado a continuación, los valores a emitir estarán denominados en euros u otras divisas según se determine en el momento de emisión.

El importe nominal conjunto de las diversas emisiones a realizar al amparo del presente Programa de Emisión se establece en 4.000.000.000 Euros ampliable a 6.000.000.000 Euros en un plazo de doce meses desde el registro del presente Folleto en la CNMV. Por importe nominal se entiende el valor calculado a partir del precio de emisión multiplicado por el volumen o cantidad de warrants emitidos.

En función de las condiciones del mercado, el Emisor procederá a fijar el plazo de cada emisión en la Información Complementaria de cada emisión.

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores a los que se refiere el presente Folleto informativo son warrants, a emitirse por CITIBANK AG, dentro del Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG, sobre una serie de Activos Subyacentes, según se expone más adelante. Al amparo del presente Folleto Completo, el Emisor tiene la intención de realizar una serie de emisiones de warrants no determinada de antemano, durante los próximos doce meses, a contar desde la fecha de registro del presente Folleto.

Para las emisiones que se hagan a partir del 1 de enero del 2002 se presentará como Suplemento a este Folleto Completo el Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG para el año 2002.

Cada emisión se formalizará mediante la verificación previa y registro por la CNMV, en los términos establecidos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, (modificado por el Real Decreto 2590/98) y en la Circular 2/1999 de 22 de abril, de la correspondiente Información Complementaria, que se registrará de forma adicional a este Folleto, y que contendrá las condiciones particulares y características concretas de cada emisión (en adelante "Información Complementaria").

II.1.3 Importes nominales, precios de emisión y precios de ejercicio previstos.

El importe nominal de cada emisión no está prefijado de antemano. En función del resultado de la colocación y al cierre de cada emisión, el Emisor procederá a fijar el importe nominal definitivo de cada emisión, de acuerdo con los valores efectivamente suscritos y del Precio de Emisión de cada warrant (que podrá expresarse como un importe en euros u otra divisa, como un porcentaje del Precio de Ejercicio o como un porcentaje de un nivel de referencia del subyacente, según se determine en la Información Complementaria de cada emisión en Concreto).

El plazo de vigencia de cada emisión no está prefijado de antemano, pero no superará los dos años.

II.1.4 Tipo y modalidad de las emisiones que configuran el programa de emisión de warrants.

II.1.4.1 Activos subyacentes previstos

Dentro del Programa de Emisión de Warrants Citibank, está previsto emitir warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes:

- I. Warrants sobre Divisas: un warrant cuyo subyacente es una divisa o índice de divisas;
- II. Warrants sobre Índices Bursátiles: un warrant cuyo subyacente es un índice bursátil publicado por un tercero o creado por Citibank;
- III. Warrants sobre Cestas Bursátiles: un warrant cuyo subyacente es una cesta de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados y seleccionadas por Citibank;
- IV. Warrants sobre Acciones: un warrant cuyo subyacente es una acción de empresas cotizadas en mercados organizados;
- V. Warrants sobre Tipos de Interés: un warrant cuyo subyacente es un bono o contrato futuro sobre tipos de interés u otro producto sobre tipos de interés.

Los términos y condiciones de cada emisión de warrants en concreto serán aprobadas mediante documento firmado por los directivos autorizados de Citibank.

Para cada emisión se recabará la autorización pertinente para el uso del subyacente.

II.1.4.2 Tipo y modalidad de los warrants

Los warrants a emitir bajo el Folleto Programa se liquidarán exclusivamente por diferencias y serán de los siguientes tipos:

A. Según los derechos que atribuyen a sus titulares

a) Warrants de Compra (Call Warrants):

Son warrants que otorgan a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio del mismo en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate.

b) Warrants de Venta (Put Warrants):

Son warrants que otorgan a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiera entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate.

B. Según su plazo de ejercicio

a) Warrants “Americanos”:

El comprador puede ejercitar el warrant en cualquier momento durante el periodo de ejercicio; o

b) Warrants “Europeos”:

El comprador puede ejercitar el derecho únicamente en su fecha de vencimiento.

II.1.5 Métodos de cálculo de la Prima de emisión. Modelo de valoración utilizado para cada tipo de emisión.

Dado que el Precio de Emisión o Prima a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitir variará con cada emisión, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión, dicho importe se determinará para cada emisión del Programa de Emisión. En cualquier caso, el método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants a emitir estará basado, fundamentalmente, en la aplicación del método de valoración de opciones Black-Scholes.

Todos los métodos de valoración de opciones parten de la hipótesis fundamental de que los precios de los activos subyacentes siguen una distribución estadística normal o lognormal.

Modelo Black-Scholes:

Para Warrants sobre Tipos de Interés:

Para los Call warrants:

$$\text{Call} = S * N(d1) - X * e^{-rt} * N(d2)$$

Para los Put warrants:

$$\text{Put} = X * e^{-rt} * N(-d2) - S * N(-d1)$$

donde,

$$d1 = \frac{\ln(S/X) + (r + s^2/2) * t}{s \sqrt{t}}$$

$$d2 = d1 - s \sqrt{t}$$

- t: Plazo hasta vencimiento del warrant.
- X: Precio de Ejercicio del warrant
- r: Tipo de interés correspondiente al plazo de vencimiento del warrant.
- N: Función de densidad normal (o en su caso, log-normal)
- Ln: Logaritmo Neperiano
- s : Raíz cuadrada de la varianza del precio del Activo Subyacente
- S: Precio del Activo Subyacente
- e^{-rt} : Factor de descuento.

Para Warrants sobre Acciones, Índices y cestas de los mismos:

El método de valoración se calculará de la misma forma pero tendrá en cuenta, en el caso de las acciones e índices, los dividendos, sustituyéndose por tanto en las fórmulas el Precio del Activo Subyacente, S, por el factor $S * e^{-qt}$, siendo q la tasa de rendimiento por dividendos estimada para el Activo Subyacente de que se trate.

Así mismo, el Emisor podrá utilizar un modelo alternativo de valoración de los warrants a emitir, de acuerdo con las características específicas del Activo Subyacente o del propio warrant, siendo el más utilizado el modelo de valoración de opciones Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein que detallamos a continuación.

Modelo Binomial o de “Cox-Ross-Rubinstein”:

Junto con la fórmula “Black&Scholes” es otro modelo clásico de valoración de opciones, que debe su desarrollo a Cox, Ross y Rubinstein (“Option Pricing: A Simplified Approach” Journal of financial Economics, 7 de Septiembre de 1979). Es el método de valoración más adecuado a opciones del estilo americano (ejercitables en cualquier momento) con un flujo no regular de rendimientos (los dividendos).

El modelo se basa en la premisa de que el precio de la acción se comporta de forma aleatoria siguiendo una distribución binomial. Una distribución binomial es aquella en la que sólo pueden darse en cada período dos eventos (que suba o que baje la acción). Pero si el número de períodos es infinito, el número de posibles resultados (o valores que toma la variable aleatoria) es también infinito.

Cox, Ross y Rubinstein desarrollaron el modelo de valoración de opciones por el método binomial concluyendo en la siguiente fórmula:

$$C_0 = S_0 \times \Phi(p_1) - X \times r^{-n} \times \Phi(p_2)$$

C_0 precio de la call en el momento 0

S_0 precio de la acción en el momento 0

X precio de ejercicio de la opción

r^{-n} factor de descuento basado en el tipo de interés libre de riesgo a vencimiento y el flujo de dividendos (r) y el plazo a vencimiento (n)

Φ distribución binomial

p_1, p_2 probabilidad de evento favorable por período (subida de la acción) tal que

$$p_1 = \frac{u(r-d)}{r(u-d)} \quad y \quad p_2 = \frac{r-d}{u-d}$$

u, d incremento o decremento de la acción en cada período (tal que $S \times u$ es el precio que alcanzará la acción en caso de subir).

Para calcular el precio de la Put se parte del precio de la call anteriormente calculado aplicándole la relación de paridad put/call siguiente:

$$P_0 = C_0 - S_0 + X \times r^{-n}$$

P_0 precio de la put en el momento 0

Este modelo es parecido al modelo de “Black&Scholes” y presenta el mismo esquema: precio actual de la acción por una probabilidad binomial Φ menos el valor presente del precio de ejercicio por otra probabilidad binomial.

En el límite, cuando el número de períodos “n” tiende a infinito, la distribución binomial se comporta como una normal. Por este motivo, la fórmula binomial y la de “Black&Scholes” convergen.

El Modelo de Valoración a utilizar por el Emisor en cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión será definido en la Información Complementaria correspondiente.

II.1.6 Características y derechos que atribuyen los valores.

II.1.6.1 Derechos que otorgan los warrants

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión otorgarán a sus titulares el derecho a percibir, en euros u otras divisas, según se determine en el momento de emisión, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva (Call warrants) o el valor absoluto de la diferencia negativa (Put warrants) que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio.

II.1.6.2 Procedimiento para el cálculo de las liquidaciones debidas a los suscriptores.

Cada warrant dará derecho a su titular a recibir del Emisor, en la Fecha de Pago resultante del ejercicio del warrant, la cantidad que se obtiene de aplicar las siguientes fórmulas:

Para los Call warrants:

$$L = (PL - PE) * Ratio * (1/T)$$

Para los Put Warrants:

$$L = (PE - PL) * Ratio * (1/T)$$

donde:

L= cantidad pagadera en la Fecha de Pago por warrant

PE= Precio de Ejercicio del Activo Subyacente.

PL= Precio de Liquidación del Activo Subyacente.

T= En los casos en que el subyacente cotice en una moneda diferente del Euro, se tomará el tipo de cambio EUR/USD, EUR/JPY u otro que proceda, publicado por un medio de difusión reconocido, en la Fecha de Ejercicio.

El Precio de Ejercicio de los warrants se podrá determinar bien por referencia al precio o nivel del Activo Subyacente en una determinada Fecha, o por referencia a la media aritmética de los precios, niveles o tipos del Activo Subyacente en una serie de Fechas indicadas en las condiciones particulares de cada emisión.

En el caso de que, como consecuencia de lo previsto en este apartado, resulte a favor del tenedor de los warrants, un Importe de Liquidación, la liquidación será satisfecha por el Emisor en la Fecha de Pago, directamente o a través de la entidad que aparezca designada como Agente de Pagos en la Información Complementaria a cada emisión.

Tanto los Precios de Ejercicio, como los Precios de Liquidación, Fechas de Ejercicio, Fechas de Liquidación, Fechas de Pago, información sobre los Activos Subyacentes y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular en cada emisión concreta, vendrán especificados en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Igualmente, en el caso de que una emisión concreta presente cualquier variación sobre las fórmulas de liquidación anteriormente indicadas para calcular el Importe de Liquidación, dichas variaciones se indicarán con detalle en la Información Complementaria.

Las fórmulas a utilizar para la calcular el “Importe de Liquidación Extraordinario” en los casos previstos en el apartado II.1.6.4 serán también las arriba indicadas, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

II.1.6.3 Ajustes en los precios calculados.

Cualquier ajuste a realizar en los precios relevantes para la determinación de los Importes de Liquidación, distintos a los previstos en el apartado II.1.6.4 de este Folleto, vendrán detallados en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

En todo caso, los ajustes que en su caso se realicen en los precios calculados, se comunicarán a la CNMV como información adicional a la Información Complementaria correspondientes a cada emisión y se publicarán en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

II.1.6.4 Descripción de los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificaciones de los derechos que conllevan los activos subyacentes.

Supuestos de Interrupción del Mercado

A efectos de las emisiones de warrants del Programa de Emisión, se considera que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado:

a) Respecto de un índice o cesta de índices, cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones, el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el índice de que se trate, se produzca, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:

- en valores que comprendan al menos el 20% de la composición total del índice de que se trate o,
- en opciones o contratos de futuro sobre el índice de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado, siempre que dicha suspensión o limitación impida al Agente de Cálculo de la emisión efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que ésta se deba realizar.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de uno o más valores o activos, de los que ponderen en el índice de que se trate, se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en el índice en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s es lo suficientemente elevado como para dar lugar a la existencia de un Supuesto de Interrupción de Mercado. Como regla general se entenderá que existe un Supuesto de Interrupción del Mercado cuando el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s, en el índice de que se trate, alcance el 20%.

b) Respecto de una acción o cesta de acciones, cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el Activo Subyacente de que se trate, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:

- en la negociación de la acción de que se trate o,
- en opciones o contratos de futuro sobre la acción de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado, siempre que dicha suspensión o limitación impida al Agente de Cálculo de la emisión efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que esta se deba realizar.

c) Respecto de tipos de interés, cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del tipo de interés, o del futuro sobre el tipo de interés, de referencia de que se trate, o no esté disponible la fuente de publicación correspondiente.

Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción de Mercado.

Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en una fecha tal que, de no haber sido por el acaecimiento de dicho Supuesto de Interrupción del Mercado, hubiese sido un día apto para efectuar la valoración correspondiente (Fecha de Valoración) en la fecha prevista para ello en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa:

- a) En el caso de warrants sobre índices o acciones, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y el Agente de Cálculo, determinará,
 - en el caso en que se trate de un índice, el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización), en el Momento de Valoración en dicho quinto Día de Cotización, y
 - en el caso de que sea una acción, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En ambos casos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del valor de los Activos Subyacentes, pero siempre intentando aproximarse al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

- b) En el caso de warrants sobre cestas de acciones, la Fecha de Valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichas acciones, y se tomará como Fecha de Valoración de las acciones afectadas por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y el Agente de Cálculo, determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado, intentando siempre aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.
- c) En el caso de warrants sobre tipos de interés se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de

Interrupción del Mercado, y si fuera necesario el Agente de Cálculo determinará el valor de un tipo de interés sustitutivo, que, a su juicio, sea comparable al tipo de interés original.

Para los warrants que tengan como referencia un futuro sobre tipos de interés, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente.

Para los warrants sobre acciones, índices, tipos de interés o cestas de los mismos, en el caso en que la determinación del Precio de Liquidación del Activo Subyacente se hubiese de realizar mediante la obtención de la media aritmética de los valores o precios de una acción, índice, tipo de interés o cesta de los mismos, en una serie de Fechas de Valoración inmediatamente sucesivas (Fechas de Valoración Finales), y en alguna de ellas se produjese un Supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización, salvo que esa fecha ya fuera una Fecha de Valoración, en cuyo caso, el período comprendido por las Fechas de Valoración fijadas, a efectos de obtener el Precio de Liquidación del Activo Subyacente, se prolongará en tantos Días de Cotización como fuere necesario (con un máximo de 5 días), a fin de obtener el número de Fechas de Valoración Finales inicialmente fijado para la determinación del Precio de Liquidación del Activo Subyacente, salvo que por la proximidad de la Fecha de Vencimiento del warrant no fuese posible obtener el número de Fechas de Valoración Finales requerido, en cuyo caso, el Agente de Cálculo procederá a calcular los valores o precios correspondientes en tantas Fechas de Valoración Finales como se hubiese especificado, independientemente de que en las mismas se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando la fórmula y método de cálculo de dichos precios o valores en vigor en la/s fecha/s en que se produjo el Supuesto de Interrupción del Mercado e intentando, en todo caso, aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido en esas fechas de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

La media aritmética se redondeará en todos los casos al tercer decimal, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria de la emisión en concreto.

Para dichos warrants, en el caso en que la determinación del Precio de Liquidación del Activo Subyacente se hubiese de realizar en una sola Fecha de Valoración (Fecha de Valoración Final) y en esa fecha se produjese un Supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración Final el siguiente Día de Cotización en que no se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado (con un máximo de 5 días), salvo que por la proximidad de la Fecha de Vencimiento del warrant no fuese posible obtener una nueva Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, el Agente de Cálculo, independientemente de que se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, determinará el valor del índice, acción, divisa o subyacente de que se trate, en la Fecha de Valoración Final originalmente fijada para la determinación del Precio de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

Discontinuidad y ajustes en Activos Subyacentes constituidos por índices bursátiles.

a) En el supuesto en que los índices utilizados como referencia para la valoración de los Activos Subyacentes de la emisión de que se trate, no se hayan calculado y/o publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero sí lo sean por una entidad que les suceda y que sea aceptable para el Agente de Cálculo o, sea sustituido por un índice sucesor que utilice, en consideración del Agente de Cálculo, una fórmula y método de cálculo idéntico o substancialmente similar a los utilizados para el cálculo de los índices de que se trate, se entenderá por índice de referencia el índice así calculado y publicado por dicha entidad sucesora o dicho índice sucesor, según sea el caso.

b) Si en cualquier Fecha de Valoración designada como tal para una emisión, o con anterioridad a la misma, los promotores, entidades o agencias designadas para el cálculo del índice utilizado como referencia para la valoración del Activo Subyacente

- llevaran a cabo una modificación material en la fórmula o método de cálculo de dicho índice (distinta a las previstas para el mantenimiento del índice de referencia en el supuesto de cambios en los valores o activos integrados en el mismo o en otros supuestos ordinarios) o de cualquier otra forma relevante lo modificaran,

- o si, en cualquier fecha de valoración las entidades así designadas dejaran de calcular y publicar el índice, y no existiera una entidad que les sucediera o que fuera aceptable para el Agente de Cálculo,

en dichos supuestos, el Agente de Cálculo calculará el correspondiente valor del índice, utilizando, en lugar del nivel publicado, el nivel de dicho índice en la Fecha de Valoración designada, según se determine por el Agente de Cálculo, de conformidad con la última fórmula y el método de cálculo vigente con anterioridad a dicha modificación o discontinuidad, pero utilizando únicamente aquellos valores, activos o componentes que integran el índice con anterioridad a la citada modificación o discontinuidad y excluyendo en consecuencia, los que hubieran dejado desde entonces de cotizar en el mercado a que se refiere este índice.

Modificaciones y ajustes a realizar en Activos Subyacentes constituidos por acciones o cestas de acciones.

a) Ajustes por sucesos con efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones que constituyan el Activo Subyacente.

Se considera que pueden tener efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones que constituyan el Activo Subyacente de las emisiones de warrants a realizar bajo el Programa de Emisión, los siguientes eventos:

- división del nominal de las acciones
- reducción de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas
- ampliación del capital mediante aportación dineraria y emisión de nuevas acciones
- cualquier otra circunstancia que a juicio del Agente de Cálculo tenga efectos de dilución o de concentración del valor teórico de las acciones.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, el Agente de Cálculo procederá a calcular, en su caso, el nuevo Precio de Ejercicio de los warrants.

b) Ajustes a realizar en supuestos de adquisiciones, fusiones y absorciones.

A efectos de las emisiones de warrants sobre acciones o cestas de acciones, a realizar bajo el programa de emisión,

- se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una oferta global de adquisición sobre acciones que sean Activo Subyacente del warrant de que se trate,
- se considera que se produce una fusión o absorción cuando la entidad emisora de las acciones que sean Activo Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación que resulte aplicable, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión.

Como consecuencia de los eventos mencionados, en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas (y por tanto a los titulares de warrants sobre dichas acciones) se les ofrezcan en contraprestación acciones nuevas o existentes, acciones y dinero o únicamente dinero.

En los casos en que la adquisición, fusión o absorción sea efectiva con anterioridad a la Fecha de Liquidación de los warrants, los ajustes a realizar por el Agente de Cálculo en los warrants sobre acciones y cestas de acciones emitidos serán los siguientes:

1) Si se ofrecen acciones en contraprestación:

En el caso de warrants sobre acciones, a elección del Emisor,

- las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas con su misma relación de canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones por warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje, o
- se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de warrants sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje o,

- se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

2) *Si se ofrece dinero en contraprestación:*

- En el caso de warrants sobre acciones, se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.
- Igualmente, y si ello fuera viable para el Emisor, este podrá proceder a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente.

3) *Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación:*

En el caso de warrants sobre acciones, a elección del Emisor,

- las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas, con su misma relación de canje, y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones por warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio, a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje, o
- se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de warrants sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta el pago en efectivo percibido como consecuencia del canje o,
- se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma a fin de tener en cuenta el efectivo percibido.

c) Supuestos de insolvencia.

En el caso en que por cualquier causa se produzca la quiebra, suspensión de pagos o cualquier procedimiento concursal que afecte al emisor de acciones que sean Activo Subyacente de warrants emitidos bajo el Programa de Emisión, el Emisor:

- En el caso de que se trate de warrants sobre acciones, podrá amortizar anticipadamente los warrants emitidos desde el momento en que tuviese conocimiento de la situación de insolvencia del emisor de las acciones que fueren Activo Subyacente de los warrants emitidos, pagando a sus titulares el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, el Emisor, podrá eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

d) Supuestos de exclusión definitiva de cotización.

- En el caso de warrants sobre acciones, se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. A estos efectos, la nueva Fecha de Vencimiento será una fecha que estará comprendida entre la fecha en que se anuncie la exclusión definitiva de cotización del valor afectado y la fecha de efectividad de la exclusión.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma, ya sea tomando como precio de mercado el precio de las acciones afectadas al cierre del Mercado de Cotización en una fecha comprendida entre la fecha del anuncio de la exclusión de cotización y la fecha de efectividad de la misma, o el precio ofrecido en una OPA de exclusión, según sea el caso.

En todos los casos mencionados, y en aquellos en que se ofrezcan varias alternativas a los titulares de acciones afectadas, el Emisor elegirá la opción que, a su juicio, sea más ventajosa para los titulares de los warrants.

Discontinuidad y ajustes en Activos Subyacentes constituidos por tipos de interés.

- a) En el supuesto en que los tipos de interés utilizados como referencia para la valoración de la emisión de que se trate, no se hayan publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero sí lo sean por una entidad que les suceda y que sea aceptable para el Agente de Cálculo o, sea sustituido por un tipo de interés que, en consideración del Agente de Cálculo, sea comparable al tipo de interés original, se entenderá por tipo de interés de referencia el tipo de interés sustitutivo.
- b) En el caso de warrants que tengan como subyacente el futuro sobre un bono notional, el Precio de Ejercicio será ajustado en el último día de negociación del futuro (siendo los vencimientos normalmente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), o en alguna fecha anterior. El ajuste se efectúa de forma que el antiguo precio de ejercicio sea disminuido (aumentado) por el valor absoluto del “spread” por el que el precio del antiguo contrato relevante esté por encima (por debajo) del precio del nuevo contrato relevante, basados en los precios de cierre oficiales del mercado de futuros correspondiente.
- c) También variaría el Precio de ejercicio en caso de cambiar el tipo de interés del bono entregable. En este caso, un experto independiente designado por el emisor establecerá el nuevo precio de ejercicio, de forma que la situación económica del tenedor del warrant permanezca inalterada.
- d) Si durante la vida del warrant cambiara la forma de determinar el bono entregable, un experto independiente designado por el Emisor se encargaría de determinar los ajustes pertinentes (si fuera necesario).
- e) Si un experto independiente designado por el Emisor determinase que la designación de un bono entregable es imposible, los warrants se amortizarán anticipadamente.
- f) Otras especificaciones de los warrants sobre tipos de interés podrán ser modificadas, bajo la recomendación de un experto, siempre que la situación económica del tenedor del warrant permanezca inalterada.

En el supuesto en que el Emisor decida amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores un Importe de Liquidación Extraordinario, el Agente de Cálculo determinará dicho Importe de Liquidación Extraordinario conforme a la valoración que resulte de aplicar a los warrants afectados los métodos de valoración alternativos indicados en este Folleto, y utilizando como precios de los Activos Subyacentes las cotizaciones disponibles más cercanas a la nueva Fecha de Vencimiento de los warrants afectados. Se pagará a los inversores un Importe de Liquidación Extraordinario si la valoración resultante fuese superior a cero. El importe de liquidación se pagará en Euros y se redondeará el tercer decimal (cifra expresada con 2 decimales).

En todo caso, se comunicará a la CNMV el acaecimiento de cualquier Supuesto de Interrupción del Mercado, discontinuidad de índices y supuestos de ajustes en los precios especificados en este apartado, así como las nuevas Fechas de Valoración escogidas, en su caso, el valor alternativo del índice, acción, divisa o subyacente afectado, los ajustes realizados en los precios y las modificaciones de los derechos de los warrants determinados por el Agente de Cálculo conforme a lo dispuesto en este apartado, y se publicarán en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

II.1.6.5 Información sobre el Agente de Cálculo

Para cada emisión de warrants realizada bajo el Programa de Emisión, se nombrará a un Agente de Cálculo, que será una entidad financiera designada por el propio Emisor, que podrá ser filial o sucursal de Citibank AG, de Citigroup o entidad perteneciente al Grupo Citibank o Citigroup, la cual desempeñará, como mínimo, las funciones que a continuación se relacionan, mediante la firma del correspondiente contrato de agencia de cálculo con el Emisor.

Salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión, el Agente de Cálculo para las emisiones de warrants amparadas bajo este programa será Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 – 4ª planta, 28006 Madrid.

El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo, determinación y valoración de los derechos que correspondan a los warrants objeto de las emisiones que se realicen bajo el Programa de Emisión, y de los precios, tipos o cotizaciones de los Activos Subyacentes en las correspondientes Fechas de Valoración, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto y en la Información Complementaria particular correspondiente a cada emisión, para lo cual:

- a) Calculará o determinará los precios y niveles de los Activos Subyacentes en cada Fecha de Valoración en que estos se deban calcular o determinar, conforme a lo establecido en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.
- b) Determinará los derechos de los warrants que de la aplicación de las fórmulas de liquidación previstas resulten, en su caso, a favor de los titulares, en la Fecha de Ejercicio correspondiente.
- c) Determinará los precios o valoraciones de los Activos Subyacentes aplicables en caso de discontinuidad, interrupción del mercado o defecto de publicación de índices o precios de referencia, y los ajustes y valoraciones a realizar de acuerdo con lo señalado en el presente Folleto.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los titulares de los warrants.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares de los warrants.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de CINCO días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

El Emisor se reservará el derecho a sustituir al Agente de Cálculo en cualquier momento.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a QUINCE días hábiles desde que el Emisor reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad, y aceptación por la misma, y hasta que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación como hecho relevante a la CNMV y al organismo rector del mercado secundario que corresponda. El mercado secundario, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión en concreto, será la Bolsa de Madrid.

El Emisor advertirá a los titulares de los warrants, con al menos DIEZ días hábiles de antelación, de cualquier sustitución y de cualesquiera cambios en las oficinas del Agente de Cálculo.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como Agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los titulares de los warrants.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios o índices, omisiones o afirmaciones incorrectas efectuadas o publicadas por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios o índices oficiales.

II.1.6.6 Información sobre los activos subyacentes. Cobertura.

Las Informaciones Complementarias correspondientes a cada emisión contendrán información sobre los Activos Subyacentes de cada emisión concreta, incluyendo cuadros detallados sobre su evolución histórica y otra información relevante acerca de los mismos, a fin de permitir a los suscriptores y titulares la

formación de un juicio fundado sobre las expectativas de rentabilidad y riesgo de los warrants de cada emisión.

No está prevista la emisión de warrants que confieran derecho a adquirir acciones pendientes de emisión, ni por la sociedad emisora, ni por sociedades diferentes a la sociedad emisora.

El Emisor procederá a utilizar los instrumentos de cobertura necesarios para eliminar el riesgo financiero de las emisiones.

II.1.7 Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por el suscriptor.

No existen, para los tenedores de los warrants, gastos ni comisiones durante la emisión ni durante el ejercicio, sin perjuicio de las comisiones que apliquen las respectivas entidades depositarias por el trámite del ejercicio.

II.1.8 Forma de representación de los valores

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión se representarán mediante un título global al portador depositado en el **Clearstream Banking AG**, con domicilio en Frankfurt, Alemania. No habrá títulos físicos durante la vida de los warrants. En el mercado español la representación de los warrants será mediante anotaciones en cuenta y corresponderá la llevanza del registro contable al **Servicio de Compensación y Liquidación de Valores**, con domicilio en Madrid, calle Pedro Texeira número 8, y a las Entidades Adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/92, de 14 de Febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Entidad depositaria extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG)

Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.V.)

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores serán por cuenta y a cargo del Emisor.

El mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Adheridas al mismo, según proceda, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copias de dichas tarifas su pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.9 Cláusula de interés o rendimientos

Los warrants carecen de rendimiento explícito y el rendimiento efectivo previsto para el suscriptor dependerá de la evolución del precio del Activo Subyacente y de las condiciones de ejercicio de los warrants de cada emisión.

Aviso al inversor

El Emisor advierte que los rendimientos de los valores objeto de la presente emisión dependen de la evolución de los Activos Subyacentes de los warrants. El Emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los activos que vayan a constituir Activos Subyacentes de las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión, no presuponen rentabilidades futuras, y las expectativas sobre el comportamiento de cualquier Activo Subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante

el plazo de vigencia del warrant. El suscriptor de los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión debe ser consciente de que una evolución del Activo Subyacente contraria a las expectativas del inversor del warrant podrá dar lugar a la pérdida de todo o parte del capital invertido.

II.1.9.1 Tipo de interés nominal

n/a

II.1.9.2 Procedimiento para el pago de los cupones.

n/a

II.1.10 Régimen Fiscal

La información contenida en los siguientes apartados no constituye en ningún caso asesoría específica en materia fiscal para los suscriptores de warrants. La normativa fiscal está sujeta a cambios y en numerosos casos contiene normas especiales para diversos tipos de inversores que no se contemplan en las consideraciones generales que a continuación se desarrollan. En este sentido se aconseja que los inversores consulten con sus asesores fiscales para la obtención de asesoría sobre las consecuencias fiscales particulares de la inversión en estos valores.

De acuerdo con la legislación fiscal española vigente, el Emisor interpreta que el tratamiento fiscal es el siguiente:

a) Impuesto sobre sociedades

Cuando el suscriptor de los warrants sea un sujeto pasivo de este Impuesto, la prima pagada por su adquisición no tendrá carácter de gasto fiscalmente deducible sino, por el contrario, se activará dicha prima en el activo de la sociedad, siendo el importe pagado el coste de adquisición de dicho activo. Lo mismo ocurrirá respecto de las sociedades que adquieran estos instrumentos en el mercado secundario en relación con el precio satisfecho.

Si se produce la transmisión del warrant, la diferencia entre el valor neto contable y el precio de transmisión tendrá la consideración de renta sujeta al impuesto. Si se produce el ejercicio del warrant, la renta generada estará sujeta al impuesto por la diferencia con la prima inicialmente satisfecha o, en su caso, con el precio satisfecho en la adquisición en el mercado secundario.

Si llegado el vencimiento del warrant no se produjera una liquidación positiva, se producirá una pérdida patrimonial por el importe del valor neto contable del warrant.

b) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando el suscriptor de los warrants sea sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la prima satisfecha por la suscripción inicial del warrant no tendrá el carácter de gasto fiscalmente deducible en dicho Impuesto, considerándose, por el contrario como valor de adquisición de un valor mobiliario que originará una alteración patrimonial en su día.

Si se produce la transmisión del warrant antes del vencimiento, se generará una alteración patrimonial (ganancia o pérdida) por la diferencia entre su valor de adquisición (prima de suscripción o, en su caso, precio satisfecho en la adquisición en el mercado secundario, incluyendo si los hubiere, gastos y tributos de la operación satisfechos en la compra) y su valor de enajenación (minorado en su caso por los gastos e impuestos satisfechos por quien transmite el warrant). En caso de liquidación positiva del warrant por ejercicio, la renta generada tendrá la calificación de alteración patrimonial, calculado por diferencia entre el

importe obtenido al ejercitarlo y la prima satisfecha en su suscripción o al precio satisfecho en su compra (más gastos en su caso) en el mercado secundario.

La alteración patrimonial que se obtenga de la enajenación o ejercicio de los warrants, cuando no haya transcurrido más de un año desde su suscripción, se integrará en el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales en la parte general de la base imponible, y tributará con arreglo a la escala general del impuesto. Cuando el período de tiempo desde que se adquirió el warrant supere un año, la alteración patrimonial producida por su ejercicio se integrará en la parte especial de la base imponible del contribuyente.

c) Impuesto sobre Patrimonio

Los warrants se integrarán en la base imponible del impuesto por su valor de mercado en la fecha de devengo del impuesto.

d) Inversores no residentes en España

En la mayoría de los casos, las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles situados en España, obtenidos por sociedades, entidades o personas físicas no residentes en España, pero residentes en algún país miembro de la Unión Europea o con el que España haya suscrito un tratado de doble imposición, y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "paraíso fiscal" con arreglo al Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, están exentas de tributación en España de conformidad con lo establecido en la Ley 41/1998 del Impuesto Sobre la Renta de No Residentes y su Reglamento aprobado por Real Decreto 326/1998.

Cuando el titular de los warrants sea un establecimiento permanente en territorio español de una entidad no residente, las rentas obtenidas con dichos valores quedarán sujetas al Impuesto Sobre la Renta de los No Residentes de acuerdo con las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades, según lo señalado en los apartados anteriores.

Tanto la residencia fiscal en países miembros de la Unión Europea como en países no miembros de la Unión Europea, pero que hubieran concertado un tratado para evitar la doble imposición internacional con España, se acreditará mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal del contribuyente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

e) Sujeción a retención a cuenta del impuesto del inversor

La ganancia patrimonial obtenida, en su caso, en cualquiera de las situaciones a), b), c) o d) anteriores no estará sujeta a retención a cuenta del impuesto personal del inversor, sin perjuicio de que dicha ganancia o pérdida patrimonial deba tributar según lo expuesto en los apartados anteriores.

II.1.11 Período de vigencia de los warrants y procedimiento de ejercicio de los derechos por parte de los tenedores de los valores.

El período de vigencia de los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión variará para cada emisión concreta y se determinará en la Información Complementaria particular correspondiente.

II.1.11.1 Precio de Reembolso

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión no atribuirán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el apartado II.1.6 anterior y en la Información Complementaria particular de que se trate, resulten a favor de los mismos en cada emisión.

II.1.11.2 Modalidades de amortización

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado II.1.6.4, los derechos que en su caso resulten de la liquidación de los warrants se amortizarán definitivamente en las Fechas de Pago previstas para cada emisión, según indique la correspondiente Información Complementaria.

II.1.11.3 Procedimiento a seguir para el ejercicio de sus derechos por parte de los tenedores de los warrants.

Salvo que se disponga lo contrario en la Información Complementaria correspondiente a cualquier emisión concreta, el Periodo de Ejercicio de los valores será desde la Fecha de Desembolso hasta el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Los avisos de ejercicio habrán de ser presentados al Agente de Cálculo - el encargado de determinar el importe de la liquidación - por fax, correo ó en persona. Los avisos habrán de ser formulados siguiendo estrictamente las instrucciones del Aviso de Ejercicio que se incluye como Anexo a la Información Complementaria de cada emisión. El Agente de Cálculo tiene la potestad de rechazar los avisos que no cumplen dichas instrucciones. Los avisos de ejercicio serán irrevocables y habrán de ser recibidos antes de las 17:00 para ser ejecutados el día hábil siguiente. Los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 tendrán Fecha de Ejercicio dos días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

La modalidad de ejercicio en la Fecha de Vencimiento, salvo que se establezca de manera particular en alguna de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto en su correspondiente Información Complementaria, será:

Ejercicio Automático

Llegada la Fecha de Vencimiento, los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados automáticamente por el Emisor. El Agente de Pagos, a partir de esa fecha y dentro del plazo previsto en cada Información Complementaria, procederá a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el apartado II.1.6 anterior y en la Información Complementaria particular de que se trate, resulten a favor de los mismos en cada emisión. Este importe será calculado por el Agente de Cálculo en la Fecha de Vencimiento.

De manera excepcional, si en algún momento las circunstancias no permiten el Ejercicio Automático, el Emisor procederá a definir dichas circunstancias en alguna de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto, y se hará constar que la modalidad de ejercicio de los warrants sea **Ejercicio No Automático**.

Ejercicio No Automático

En este caso el límite final para dar aviso de ejercicio serían, por tanto, las 17:00 del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Llegada la hora límite para dar aviso de ejercicio, los warrants no ejercitados por los tenedores no serán ejercitados automáticamente por el Emisor en la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha los warrants se amortizarán, no dando lugar, en su caso, a ningún tipo de abono al inversor. No obstante, ante contingencias, el Emisor habilita un periodo de 30 días naturales para atender las reclamaciones si las hubiera. El Agente de Cálculo estará facultado a aceptar o rechazar dichas reclamaciones.

En la Información Complementaria de cada emisión concreta podrá establecerse un Periodo de Ejercicio distinto al descrito más arriba.

En el caso de Ejercicio No Automático a vencimiento, se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV la Fecha de Vencimiento con una semana de antelación. No existirá opción de amortización anticipada de los warrants de esta emisión para el emisor, excepto su adquisición en Bolsa por parte de la sociedad emisora, al efecto de amortizarlos.

El abono del Importe de Liquidación que en su caso resulte a los titulares de los warrants se hará por el Emisor a través del Agente de Pagos y las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes, designadas conforme se indica en el apartado II.2.1.4.

II.1.11.4 Comunicaciones por parte del Emisor.

Sin perjuicio de lo indicado para cada caso particular, todas las comunicaciones efectuadas a los titulares de los warrants serán válidas si se publican en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid. Tales comunicaciones se enviarán igualmente a la CNMV. En dichas comunicaciones se indicarán los tipos, valoraciones, precios, fechas, Importes de Liquidación, lugares, entidades y otros detalles relativos al ejercicio de los derechos económicos de los titulares de los warrants, no indicados en la información Complementaria particular correspondiente ni en este Folleto.

II.1.12 Entidad Financiera

Las emisiones de warrants a realizar dentro de este Programa de Emisión podrán negociarse a través de cualquier Entidad Financiera miembro del mercado donde se negocien dichos warrants.

El servicio financiero será atendido a través de Citibank International plc, Sucursal en España, en su oficina de José Ortega y Gasset, 29-4ª planta, 28006 Madrid.

II.1.13 Moneda de las emisiones

Los valores a emitir estarán denominados en euros u otras divisas según se determine en el momento de emisión.

II.1.14 Rendimiento efectivo previsto para el tomador

Según lo referido en el subapartado II.1.9 del presente Folleto, los warrants carecen de rendimiento explícito, pues este rendimiento dependerá de la evolución del Activo Subyacente.

Las fórmulas para calcular esta rentabilidad por warrant vendrán determinadas por las siguientes expresiones, aplicables tanto en la Fecha de Ejercicio como en una eventual fecha de transmisión del warrant:

A) Si el warrant es ejercitado o vendido antes de un año desde la fecha de compra:

$$Po * (1 + (r*d/365)) = \text{Precio de Liquidación}$$

B) Si el warrant es ejercitado o vendido después de un año desde la fecha de compra:

$$Po * (1 + r)^{d/365} = \text{Precio de Liquidación}$$

Donde en ambas fórmulas A) y B),

r = T.I.R. para el suscriptor.

Po = Importe de la Inversión Inicial

d = Días transcurridos desde la inversión (fecha de compra ó suscripción)

II.1.15 Coste efectivo previsto para el emisor.

Dependerá de la evolución del precio del Activo Subyacente, de las condiciones de ejercicio de los warrants de cada emisión y de los gastos en que finalmente se incurran para cada emisión.

Los gastos previstos para cada emisión, dependerán de su importe. Se estiman los siguientes gastos para el conjunto del programa:

C.N.M.V.		Tarifa Oficial
Verificación y Registro del Programa		0,014% (min. 250.000 y máximo 6.000.000 pesetas)
Admisión	< 18 meses	0,001%
	> 18 meses	0,003%
Bolsa		
Estudio		193.000 pesetas
Derechos		0,005%
S.C.L.V.		200 EUR por referencia

Publicidad Oficial, Impresos y Varios

Las fórmulas para calcular el coste efectivo para el emisor vendrán determinadas por las siguientes expresiones:

A) Si el warrant es ejercitado antes de un año desde la Fecha de Pago de la emisión:

$$\text{Call Warrant: Max. [0; P. Liq. - P. Ej.]} = (P_o - G) * (1 + (r*d/365))$$

$$\text{Put Warrant: Max. [0; P. Ej. - P. Liq.]} = (P_o - G) * (1 + (r*d/365))$$

B) Si el warrant es ejercitado después de un año desde la Fecha de Pago de la emisión:

$$\text{Call Warrant: Max. [0; P. Liq. - P. Ej.]} = (P_o - G) * (1 + r)^{d/365}$$

$$\text{Put Warrant: Max. [0; P. Ej. - P. Liq.]} = (P_o - G) * (1 + r)^{d/365}$$

Donde en ambas fórmulas **A)** y **B)**,

r = Coste financiero para el Emisor.

P_o = Precio de Emisión.

G = Gastos de emisión.

P. Liq.= Precio de Liquidación

d = Días transcurridos desde la fecha de suscripción.

P. Ej.= Precio de Ejercicio

II.1.16 Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor por una entidad calificadora

Para las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión no se solicitará calificación crediticia alguna. No obstante, el Emisor está calificada por la Entidad Calificadora Moody's Investors Service ("Moody's").

La calificación crediticia no es sino la expresión de una opinión de la Entidad que la emite acerca del nivel de riesgos (retraso en los pagos e incumplimientos) asociado a las obligaciones contraídas.

Moody's ha valorado con fecha 9 de junio de 2000 las obligaciones a largo plazo ("long-term debt") de Citibank AG con un "rating" de **-Aa2** y las obligaciones a corto plazo ("short-term debt") de Citibank AG con un "rating" de **Prime-1**.

Además dicha Entidad a calificado esta valoración como "estable".

Moody's Investors Services se reserva el derecho de cambiar dichos "ratings" en cualquier momento basado tan solo en sus propias opiniones sobre las perspectivas financieras y de negocio de Citibank AG.

La escala de valoración que utiliza Moody's en su ponderación de las obligaciones es la siguiente:

Obligaciones a largo plazo:

Aaa
Aa
A
Baa
Ba
B
Caa
Ca
C

Dentro de esta calificación, Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 en cada uno de los "rating" genéricos desde Aa hasta Caa, en donde 1 representa la mejor posición dentro de la categoría, 2 una posición media y 3 una posición en la zona baja de la categoría.

Obligaciones a corto plazo

Prime – 1
Prime – 2
Prime – 3
Not Prime

II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

Salvo que se disponga lo contrario en la Información Complementaria correspondiente a cualquier emisión concreta, la suscripción de los warrants objeto del presente Programa de Emisión no queda reservada a ningún colectivo específico, pudiendo ser suscritos los valores por cualesquiera personas o entidades y público en general, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa específica, pudieran ser aplicables a determinados inversores.

II.2.1.2 Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión, una vez sean admitidos a negociación en un mercado secundario organizado, son aptos para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1307/88, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Asimismo, son igualmente aptos para el cómputo de los coeficientes de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva (adelante I.I.C.), con excepción de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, reguladora de las I.I.C., aprobado por el Real Decreto 1393/90 de 2 de noviembre y Orden Ministerial de 6 de julio de 1992 sobre operaciones de las I.I.C. sobre futuros y opciones financieras y modificado parcialmente por el Real Decreto 845/99 de 21 de mayo.

II.2.1.3 Fechas y duración del período de suscripción. Trámites de la suscripción.

Las fechas de ofrecimiento al público de las distintas emisiones no están prefijadas de antemano.

El Período de Suscripción de los valores de cada emisión se abrirá en la fecha y durante el período indicado en la Información Complementaria correspondiente. Dicho período de suscripción se hará público en el Anuncio Obligatorio (mediante inserción de los correspondientes anuncios en un diario de difusión nacional) correspondiente a cada emisión.

Así mismo, el número mínimo de warrants que podrán suscribirse durante ese período será definido en la respectiva Información Complementaria, sin límite máximo alguno de suscripción.

No existe Período de prospección de demanda para las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión.

II.2.1.4 Entidades ante las que se puede tramitar la suscripción.

Las solicitudes de suscripción de los warrants objeto de las emisiones del Programa de Emisión podrán formularse a través de cualesquiera intermediarios financieros autorizados, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 64, conforme a la redacción dada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Serán por cuenta y a cargo del inversor las tarifas o comisiones que aquellos tengan establecidas por la suscripción de dicho servicio, teniéndose por efectuada la solicitud de suscripción una vez que hubiera sido recibida por el Agente de Pago en los plazos de suscripción señalados al efecto en la correspondiente Información Complementaria. También la suscripción de los warrants podrá realizarse en la oficina del Agente de Pago, física o telefónicamente (en cuyo caso, se confirmará por fax), según los datos que a continuación se consignan:

Citibank International plc, Sucursal en España	
c/ José Ortega y Gasset, 29	Fax: 91-431-3752
28006 Madrid	Tel: 91-538-4225

II.2.1.5 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso por los suscriptores del precio de emisión de los warrants cuya suscripción se solicita, deberá efectuarse necesariamente en la Fecha de Desembolso, que será cinco días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión indicada en la Información Complementaria correspondiente de la emisión de que se trate. No obstante, los intermediarios financieros autorizados, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 64, conforme a la redacción dada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, podrán exigir a los suscriptores una provisión de fondos por el importe del precio estimado de los warrants solicitados, en el momento de formularse la solicitud de suscripción.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.

Adjudicada la emisión de que se trate a cada uno de los inversores solicitantes, el Emisor pondrá a disposición de los suscriptores certificados de los warrants efectivamente suscritos.

Dichos certificados servirán únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no serán negociables, ni transmisibles ni gravables, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción de la emisión y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.1. del Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Emisor solicitará del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que proceda a practicar la primera inscripción de los warrants de la emisión de que se trate.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1 y II.2.2.2 Entidades intervinientes en el proceso de colocación o comercialización

La colocación y comercialización de los valores objeto de las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión se realizará directamente por el Emisor y, en su caso, por Citibank International plc, Sucursal en España, a través de su oficina (José Ortega y Gasset, 29-4ªPlanta, 28006 Madrid), y/o por aquella Entidad designada a tal efecto en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

No está prevista la intervención de entidades directoras de las emisiones a realizar.

Emisor:	Citibank AG
Colocador:	Citibank AG y Citibank International plc, Sucursal en España y/o otra Entidad designada en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.
Entidad Depositaria Extranjera:	Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG)
Entidad de Enlace:	Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.V.)

II.2.2.3 Entidades aseguradoras

No está prevista la intervención de entidades aseguradoras de las emisiones a realizar.

II.2.2.4 Criterios y procedimientos previstos en la adjudicación de los valores

Para cada una de las emisiones a realizar al amparo del Programa de Emisión de warrants existe la obligación de realizar un Tríptico para aquellos inversores minoristas y demás suscriptores que estará a disposición de los mismos en el domicilio social de la Entidad Colocadora y en la CNMV.

La emisión será colocada siguiendo el sistema de distribución discrecional, velando en todo caso que no se produzca tratamiento discriminatorio entre las peticiones que tengan características similares.

II.2.2.5 Prorratio.

Siendo el procedimiento de colocación de carácter discrecional, no se contempla la existencia de un prorratio para las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Mención sobre la naturaleza jurídica y denominación legal de los valores y los acuerdos de emisión.

Los warrants se consideran valores negociables según el Real Decreto 291/92 de 27 de marzo y modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

El presente Folleto Completo tiene por objeto el Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG que se ampara en el Programa Global de Emisión de Warrants 2001 de Citibank AG, que se incluye como Anexo I y forma parte integrante de este Folleto Completo, donde se establecen las líneas generales, naturaleza, denominación y características jurídicas y financieras generales de las emisiones a realizar al amparo de

dicho programa; asimismo se manifiesta la intención de emitir warrants y solicitar su admisión a cotización en mercados organizados bajo las condiciones definidas en el Programa.

Asimismo, se incluye como anexo I la certificación emitida el día 16 de febrero de 2001 por el Letrado Asesor Jefe de la Sociedad (Citibank Aktiengesellschaft), acreditando la adopción de los siguientes acuerdos tomados en la Reunión del Consejo de Administración:

- Aprobación de la emisión, admisión a cotización y puesta en circulación de warrants de conformidad con los términos y condiciones recogidas en el Programa Global 2001 de Emisión de Warrants de fecha 12 de diciembre de 2000.

- Conferir un poder especial a favor de Dña. Christine Licci, así como el poder de delegarlo en los apoderados que considere oportunos, con el fin de determinar las condiciones particulares de cada una de las emisiones, así como para representar al Emisor ante la CNMV, SCLV, Sociedades Rectoras de las Bolsas Españolas.

Se adjunta además, en el anexo II, el acuerdo de los Directivos Autorizados del Emisor confiriendo a D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa, a D. Vasco Duarte Silva y a D. Henry Bradford, las facultades solidarias necesarias para determinar, dentro de las limitaciones impuestas en el acuerdo mencionado, las condiciones concretas de cada una de las emisiones a realizar al amparo del Programa de Emisión, para que comparezca ante las personas y entidades públicas o privadas necesarias y formalice cuantos actos, contratos, acuerdos y mandatos fueran precisos o estime convenientes, con relación a las emisiones que se realicen al amparo del Programa de Emisión.

Dado que la validez de este Folleto se extiende hasta el 31 de marzo de 2002, y los acuerdos de emisión de Citibank AG sólo son válidos hasta el 31 de diciembre de 2001, para aquellas emisiones que se hagan a partir del 1 de enero de 2002 se aportará como Suplemento los acuerdos del programa de Emisión de Citibank AG para el año 2002.

II.3.2 Acuerdos de realización de una oferta pública de venta

n/a

II.3.4 Autorización administrativa previa

De acuerdo con la Orden Ministerial de 28 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), la emisión de valores sin rendimiento explícito a más de 18 meses no está ya sujeta a autorización previa, sino solamente a “seguimiento especial por la Administración Tributaria”.

II.3.5 Régimen jurídico de los valores

II.3.5.1 Definición del régimen jurídico de los valores

Los warrants constituyen valores negociables de carácter atípico y carentes, por tanto, de un régimen legal específico en el Derecho Español. Atribuyen a sus titulares el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio (para Call warrants) o entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidación (para Put warrants), en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate, todo ello según los términos, condiciones y

fórmulas de cálculo previstos en este Folleto informativo y en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión concreta.

Independientemente de su atipicidad legal, los warrants a emitir son, a todos los efectos, valores negociables, tal y como este término se define en el artículo 2.1 del Real Decreto 291/1992 sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y por lo tanto les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables.

II.3.5.2 Justificación de la no oposición de los valores emitidos a las normas imperativas

Las emisiones de warrants, que cuentan con numerosos precedentes en la práctica mercantil española, y con un reconocimiento legislativo expreso en diversos preceptos de la normativa española y comunitaria del mercado de valores, no se oponen a lo establecido en normas imperativas. Ninguno de los Activos Subyacentes previstos en el presente Folleto para el Programa de Emisión de Warrants Citibank, está prohibido o restringido por la legislación vigente como Activo Subyacente válido para la emisión de warrants.

II.3.6 Garantías de las emisiones de warrants programadas amparadas por este folleto.

No existe ninguna otra entidad ajena al Emisor que garantice las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto.

Las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión no estarán especialmente garantizadas, quedando sujetas, por tanto, al régimen general de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Las emisiones no cuentan con garantías de terceros y no presentarán particularidad jurídica alguna a efectos de prelación de créditos. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración de Citibank AG, y tendrán prioridad pari passu entre ellos y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación de Citibank AG (con excepción de las obligaciones que tienen prioridad legal).

II.3.6.1 Garantías aportadas de naturaleza real.

n/a

II.3.6.2 Garantías personales de terceros.

n/a

II.3.6.3 Particularidad jurídica de las garantías.

n/a

II.3.7 Forma de representación de los valores

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión se representarán mediante un título global al portador depositado en el Clearstream Banking AG (anteriormente denominado Deutsche Boerse Clearing AG), con domicilio en Frankfurt, Alemania. No habrá títulos físicos durante la vida de los warrants. En el mercado español la representación de los warrants será mediante anotaciones en cuenta y corresponderá la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid, calle Pedro Texeira número 8, y a las Entidades Adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/92, de 14 de Febrero, sobre

representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Entidad depositaria extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG)

Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.)

II.3.8 Legislación bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio

Las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión se realizarán en España y se encuentran sujetas a la legislación alemana, siendo competentes en caso de disputa o litigio los Juzgados y Tribunales españoles. Sin perjuicio de lo anterior, también tendrán competencia a estos efectos los Juzgados y Tribunales de Frankfurt, al ser ésta última la sede del Emisor de los Warrants.

II.3.9 Ley de circulación de los valores. Restricciones a su libre transmisibilidad.

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión serán valores negociables, no estando sometidos a ningún tipo de restricción a su transmisibilidad. La transmisión de los warrants a emitir al amparo del Programa de Emisión estará sujeta a las normas aplicables a las transmisiones de valores admitidos a negociación en un mercado secundario organizado de valores. En todo caso, la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98) será aplicable a las emisiones a realizar bajo el programa de emisión, así como la normativa específica aplicable a los valores negociables cotizados en Bolsa de Valores.

No habrá registro de los warrants a emitir bajo este Programa bajo la Ley Estadounidense de Valores de 1933 ("U.S. Securities Act of 1933"). Los warrants no serán admitidos a cotización en ninguna bolsa de los EEUU, ni el "Board of Trade", ni de ninguna manera por la "Commodity Futures Trading Commission" ("CFTC"), según la Ley Estadounidense de Mercados de Materias Primas ("US Commodity Exchange Act"). El Emisor no está registrado con el CFTC como intermediario. Una vez comprados y recibidos los warrants, el tenedor manifiesta que no es una persona de los EEUU como se define abajo, y que si se convierte en una persona de los EEUU, el tenedor venderá sus warrants previamente. El tenedor manifiesta que ni directa ni indirectamente ha ofrecido, vendido o cotizado los warrants en los EEUU ni lo hará en el futuro. El tenedor manifiesta que (a) ni directa ni indirectamente en ningún momento ha ofrecido o vendido los warrants a una persona de los EEUU o negociado, directa o indirectamente, en ningún momento con una persona de los EEUU, ni lo hará (ni por su parte ni por parte de un tercero), y que (b) no ha comprado los warrants por cuenta de una persona de los EEUU. En la venta de los warrants, el tenedor se compromete a comunicar estas restricciones al comprador por escrito. Las siguientes definiciones serán de aplicación: "EEUU" quiere decir los Estados Unidos de América (incluyendo todos los estados, el Distrito de Columbia, todos los territorios, posesiones y otras áreas bajo su jurisdicción); persona de los EEUU quiere decir ciudadanos o residentes de los EEUU, además de empresas incorporadas según las leyes de los EEUU o cualquier subdivisión política, además de herencias o "trusts" que caigan bajo los impuestos de los EEUU.

Se pueden ofrecer y vender los warrants en el Reino Unido según las provisiones de la Ley de Mercado de Valores ("Public Offers of Securities Regulations 1995") y las provisiones aplicables de la Ley sobre Servicios Financieros ("Financial Services Act 1986"). En el Reino Unido este documento solamente se puede entregar a personas de las descritas en Art. 11 (3) del Financial Services Act 1986 (Publicidad sobre Inversiones) (Exenciones) Orden de 1995.

II.3.10 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación en Bolsa o en un mercado secundario organizado.

Tal y como se indica en el apartado II.4 del presente Folleto Completo, el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los warrants emitidos al amparo del Programa en la Bolsa de Valores de Madrid y, en su caso, en otras Bolsas de Valores españolas, habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1 anterior en el que se declara, asimismo, el sometimiento a las normas vigentes, o que puedan dictarse en el futuro, en materia de Bolsas de Valores, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

II.4 ADMISIÓN EN BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE WARRANTS.

II.4.1 Mercados secundarios en los que se solicitará la admisión a negociación

El Emisor se compromete a que los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión estén admitidos a negociación en la Bolsa de Madrid y, en su caso, en cualquier otra de las Bolsas Españolas, si así se establece en la Información Complementaria correspondiente. La admisión a cotización se hará lo antes posible, y siempre antes de dos meses (contados desde la fecha de cierre del periodo de suscripción).

En los casos en que el Emisor, por cualquier circunstancia, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en un periódico de difusión nacional y en el boletín de cotización de la Bolsa de Madrid, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable al emisor.

Citibank AG conoce y acepta cumplir íntegramente los requisitos y condiciones que, según la normativa vigente y la reglamentación de los respectivos organismos rectores, se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de warrants en la Bolsa de Madrid y en el resto de las Bolsas de Valores Españolas.

De conformidad con los requisitos previstos en el artículo 32 del Decreto 1.506/1967, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Bolsas de Comercio, el Emisor, con carácter previo a la admisión a negociación de los valores en la Bolsa de Valores correspondiente, y para aquellas emisiones que no alcancen el nivel de difusión o participación requerido para su admisión a cotización en Bolsa de Valores, otorgará un contrato de contrapartida, en la forma requerida por el Decreto 1506/1967.

El Emisor ha firmado un Contrato Marco de Contrapartida con Citibank España S.A., ante Notario, y con las estipulaciones que se indicarán en la Información Complementaria.

Existe asimismo la posibilidad de que el emisor solicite la admisión a cotización de alguna de las emisiones del presente programa en las Bolsas de Valores de Frankfurt, París, Bruselas, Milán, Zurich, u otra Bolsa de Valores europea.

II.4.2 Otras emisiones de warrants ya en circulación.

Existen otras emisiones de características similares realizadas por Citibank AG y por Citibank N.A. Sucursal en Frankfurt, que al igual que Citibank AG pertenece al mismo grupo Citigroup. Citibank N.A. Sucursal en Frankfurt dispone de 78 emisiones de warrants admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y Citibank AG dispone de 161, cuyas características principales se detallan a continuación:

II.4.2.1 Cuadro resumido.

Subyacente	Tipo	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Volumen Emisión	Ratio	Bolsa donde cotizan
Allianz AG	Call	475 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	750.000	0,01	Madrid y Barcelona
Allianz AG	Call	525 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	750.000	0,01	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	27 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	2.500.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	23 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	2.500.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	20 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	2.500.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	17 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	200.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Put	14 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	2.500.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	14 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	200.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Call	11 EUR	23 de Marzo de 2000	13 de marzo de 2002	200.000	1	Madrid y Barcelona
Altadis, S.A.	Put	10 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	200.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	10 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	16 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	15 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	13,5 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	12 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Call	11 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Put	10 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amadeus, S.A.	Put	9 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Amazon.com Inc.	Call	40 USD	26 de Octubre de 2000	17 de julio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Amazon.com Inc.	Call	65 USD	26 de Octubre de 2000	17 de julio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	13,97 EUR	23 de Marzo de 2000	12 de marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	25 EUR	26 de Octubre de 2000	18 de diciembre de 2001	5.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	22,97 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	22 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	5.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	19,97 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	19 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	5.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	16,97 EUR	23 de Marzo de 2000	13 de marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Call	16 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	5.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Put	16 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	5.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Put	13,97 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Put	11,97 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	19 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	7.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	16 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	7.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	16 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	14 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	13 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	7.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Call	12 EUR	23 de Marzo de 2000	13 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Put	10,5 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	7.500.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Put	9,5 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Banco Santander Central Hispano, S.A.	Put	8,5 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid y Barcelona
Bankinter, S.A.	Call	70 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	15.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Bankinter, S.A.	Call	55 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	15.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Bankinter, S.A.	Call	45 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	15.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Bankinter, S.A.	Put	40 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	15.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Bayer AG	Call	50 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Bayer AG	Call	56 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Carrefour S.A.	Call	85 EUR	26 de Octubre de 2000	24 de septiembre de 2001	400.000	0,1	Madrid y Barcelona
Cisco Systems Inc.	Call	70 USD	26 de Octubre de 2000	17 de julio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Cisco Systems Inc.	Call	100 USD	26 de Octubre de 2000	17 de julio de 2002	750.000	0,1	Madrid y Barcelona
Daimlerchrysler AG	Call	60 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Daimlerchrysler AG	Call	90 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Deutsche Telekom, A.G.	Call	110 EUR	23 de Marzo de 2000	27 de diciembre de 2001	1.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
Deutsche Telekom, A.G.	Put	80 EUR	23 de Marzo de 2000	27 de diciembre de 2001	1.000.000	0,1	Madrid y Barcelona
DJ Eurostoxx 50	Call	5.400 EUR	23 de Marzo de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	0,002	Madrid y Barcelona
DJ Eurostoxx 50	Call	6.000 EUR	23 de Marzo de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	0,002	Madrid y Barcelona
DJ Eurostoxx 50	Call	6.400 EUR	23 de Marzo de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	0,002	Madrid y Barcelona
DJ Eurostoxx 50	Put	4.600 EUR	23 de Marzo de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	0,002	Madrid y Barcelona
DJ Eurostoxx 50	Put	5.000 EUR	23 de Marzo de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	0,002	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Call	15.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Call	14.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Call	12.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Call	11.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Put	10.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Put	9.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona
Dow Jones Industrial Average	Put	8.000 USD	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	1.000.000	0,001	Madrid y Barcelona

Subyacente	Tipo	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Volumen Emisión	Ratio	Bolsa donde cotizan
NASDAQ 100	Call	3.400 USD	13 de Diciembre de 2000	19 de Septiembre de 2001	5.000.000	0,002	Madrid v Barcelona
NASDAQ 100	Put	3.400 USD	13 de Diciembre de 2000	19 de Septiembre de 2001	5.000.000	0,002	Madrid v Barcelona
NASDAQ 100	Put	3.000 USD	13 de Diciembre de 2000	19 de Septiembre de 2001	5.000.000	0,002	Madrid v Barcelona
Nokia OYJ	Call	55 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Nokia OYJ	Call	75 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Call	23 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Call	24 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de junio de 2002	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Call	27 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Call	31 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de junio de 2002	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Call	35 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de junio de 2002	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Put	17 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de junio de 2002	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
Repsol YPF, S.A.	Put	21 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	3.000.000	1	Madrid v Barcelona
RWE AG	Call	40 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
RWE AG	Call	48 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
SAP AG	Call	260 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,01	Madrid v Barcelona
SAP AG	Call	340 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	1.000.000	0,01	Madrid v Barcelona
Siemens AG	Call	172 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	250.000	0,1	Madrid v Barcelona
Siemens AG	Call	119 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	250.000	0,1	Madrid v Barcelona
Sonera OYJ	Call	70 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	500.000	0,1	Madrid v Barcelona
Sonera OYJ	Call	90 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de junio de 2002	500.000	0,1	Madrid v Barcelona
TELEFONICA MOVILES	Call	11 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid v Barcelona
TELEFONICA MOVILES	Call	15 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid v Barcelona
TELEFONICA MOVILES	Put	10,5 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.500.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	8 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	10 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	11 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	14 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	15 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Call	18 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Put	7,5 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica Publicidad e Información, S.A.	Put	9 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	1.000.000	1	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	18,75 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	20 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	30.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	20,19 EUR	26 de Octubre de 2000	17 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	23,07 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	24,99 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	25 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	30.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	27,87 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	29,79 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	30 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	30.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	31,72 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	33,64 EUR	23 de Marzo de 2000	13 de marzo de 2002	1.000.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	35,56 EUR	26 de Octubre de 2000	18 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	37,49 EUR	26 de Octubre de 2000	18 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	48,06 EUR	23 de Marzo de 2000	14 de marzo de 2002	1.000.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Call	57,67 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.000.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Put	16,34 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de junio de 2002	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Put	17,3 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Put	19,23 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	7.500.000	1,04	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Put	20 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	30.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Telefónica, S.A.	Put	26,91 EUR	23 de Marzo de 2000	15 de marzo de 2002	1.000.000	1,04	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	15 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	240 EUR	23 de Marzo de 2000	20 de septiembre de 2001	10.000.000	0,01	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	200 EUR	23 de Marzo de 2000	21 de septiembre de 2001	10.000.000	0,01	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	95 EUR	26 de Octubre de 2000	18 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	80 EUR	26 de Octubre de 2000	19 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	68 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	55 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	45 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	42 EUR	26 de Octubre de 2000	17 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Put	40 EUR	26 de Octubre de 2000	20 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	35 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	30 EUR	26 de Octubre de 2000	14 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Put	30 EUR	26 de Octubre de 2000	21 de diciembre de 2001	25.000.000	0,1	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	25 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Call	20 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Put	19 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona
Terra Lycos	Put	13 EUR	30 de Marzo de 2001	15 de Marzo de 2002	10.000.000	0,25	Madrid v Barcelona

Subyacente	Tipo	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Volumen Emisión	Ratio	Bolsa donde cotizan
USD/JPY	Call	105 JPY	13 de Diciembre de 2000	17 de Septiembre de 2001	750.000	100	Madrid y Barcelona
USD/JPY	Call	115 JPY	13 de Diciembre de 2000	17 de Septiembre de 2001	750.000	100	Madrid y Barcelona
USD/JPY	Put	105 JPY	13 de Diciembre de 2000	17 de Septiembre de 2001	750.000	100	Madrid y Barcelona
Vivendi S.A.	Call	90 EUR	26 de Octubre de 2000	24 de septiembre de 2001	400.000	0,1	Madrid y Barcelona
Vivendi S.A.	Call	120 EUR	26 de Octubre de 2000	26 de marzo de 2002	400.000	0,1	Madrid y Barcelona
Worldcom Inc	Call	45 USD	26 de Octubre de 2000	16 de enero de 2002	500.000	0,1	Madrid y Barcelona
Worldcom Inc	Call	70 USD	26 de Octubre de 2000	16 de enero de 2002	500.000	0,1	Madrid y Barcelona

II.4.2.2 Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

No existe compromiso de liquidez con ninguna entidad para las emisiones a realizar al amparo de este Folleto.

II.4.3 Emisiones de warrants admitidas a negociación en algún mercado secundario situado en el extranjero.

Existen actualmente cerca de 6000 emisiones de características similares a las de las emisiones indicadas en el apartado II.4.2 que están admitidas a cotización en diversas Bolsas de Valores entre las cuales se destacan la Bolsa de Frankfurt, Milán, Zurich y París.

Estas emisiones han sido realizadas tanto por Citibank AG, como por otras entidades directa o indirectamente relacionadas con el grupo Citigroup.

II.5 FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS Y VOLUMENES DE EMISIONES

II.5.1 Finalidad del Programa de Emisión

Este Programa de Emisión se encuadra dentro de la actividad típica del emisor de emitir, ofrecer y vender títulos, bonos, contratos de recompra, warrants y obligaciones.

II.5.2 Volumen de Warrants

Existen actualmente emisiones realizadas por Citibank AG en España, así como otras emisiones de características similares realizadas por Citibank N.A. Sucursal en Frankfurt, que al igual que Citibank AG pertenece al mismo grupo Citigroup.

El volumen de warrants vivos emitidos por ambas sociedades es el señalado en el cuadro resumido del punto II.4.2.1.

No se ha producido ningún incumplimiento en las liquidaciones en las emisiones referidas.

CAPITULO III: EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Denominación completa del emisor

La razón social del emisor es Citibank Aktiengesellschaft, siendo utilizada también la denominación abreviada o comercial de Citibank AG. El domicilio social es Neue Mainzer Strasse, 75, 60311 Frankfurt am Main, Alemania donde tiene ubicadas sus oficinas principales. Cuenta con sucursales en Berlín y Munich.

III.1.2 Objeto Social

Los objetivos de la compañía son: llevar a cabo actividades bancarias y financieras de cualquier tipo, salvo las actividades de inversión que se definen en § 1 de la Ley de Sociedades de Cartera de Alemania tales como: (i) la inversión de depósitos en efectivo hechos a título individual, en cuentas conjuntas de titularidad representada mediante participaciones, cuyas inversiones se rigen de acuerdo con el principio de riesgo mutuo y se materializan en bienes patrimoniales representados en efectivo, títulos, cuotas, unidades de participación en fondos de inversión, inmuebles y fondos de pensiones; (ii) emisión de títulos de participación emitidos como consecuencia de los derechos resultantes en favor del titulares de participaciones; (iii) custodia y gestión de títulos emitidos por sociedades de inversión nacionales o extranjeras; (iv) administración por cuenta de terceros de patrimonios individuales materializados en instrumentos financieros y/o bienes inmuebles; (v) participaciones en sociedades cuya actividad esté gestionada por una sociedad de inversión en virtud de disposiciones legales o estatutarias aplicables, y prestar servicios financieros. El Banco esta autorizado para crear, adquirir e invertir en otras compañías en Alemania y en el extranjero, así como para abrir sucursales.

III.2 INFORMACIONES LEGALES:

III.2.1 Fecha y forma de constitución de la sociedad emisora

Citibank Aktiengesellschaft está registrada en el registro mercantil del tribunal federal de primera instancia de Frankfurt am Main con el número HRB 35745 y existe bajo su forma actual desde el 7 de Octubre de 1992. Su razón social fue anteriormente Citibank Invest Kapitalanlagegesellschaft mbH que se modificó tras la reorganización de las actividades del Grupo Citicorp en Alemania, y pasó a realizar las actividades bancarias operativas que antes había desarrollado Citibank AG, cuya nueva razón social es Citibank Beteiligungen Aktiengesellschaft.

La vigencia de la compañía es ilimitada.

Los Estatutos Sociales están a disposición del público en el domicilio de la Entidad Colocadora, Citibank International plc, Sucursal en España c/ Ortega y Gasset, 29 – 4 planta, Madrid y en la CNMV.

III.2.2 Forma Jurídica y legislación especial que le sea de aplicación

Citibank Aktiengesellschaft está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad por Acciones por lo que le es de aplicación la legislación correspondiente en Frankfurt am Main, Alemania.

La equivalencia de una Sociedad por Acciones en Alemania respecto a la legislación española es la de forma jurídica de Sociedad Anónima.

Citibank Aktiengesellschaft está, como banco alemán, sujeto a la supervisión del Deutsche Bundesbank (Banco Central Alemán) y a las normas reguladoras específicas de este tipo de institución existentes en Alemania (el Bundesaufsichtsamt fuer das Kreditwesen (BraKed) o ley bancaria alemana).

Al tratarse de una Sociedad indirectamente participada al 99,8% por Citibank N.A. New York, el Emisor está sujeto a la supervisión e inspección de las autoridades bancarias estatales y federales de los Estados Unidos de América. Citibank N.A. New York, a su vez, está sujeto a la supervisión e inspección de las Autoridades del Control de la Banca de EE.UU., Washington, D.C. (U.S. Office of the Comptroller of the Currency, en lo sucesivo “OCC”), y de los departamentos bancarios de los estados federados norteamericanos relevantes (New York, Delaware y Utah), así como de la Corporación de Seguros de Depósitos Federales (Federal Deposit Insurance Corporation, “FDIC”). De un modo general, las actividades de Citibank N.A. New York en el extranjero, incluyendo las actividades del Emisor (Citibank AG), están reguladas por la Comisión de Gobierno de la Reserva Federal, “Federal Reserve Board” y por la “OCC”, así como por las autoridades de supervisión de la jurisdicción respectiva, como es el caso de Citibank AG, que debe cumplir con las normativas de los reguladores locales alemanes y existiendo además la obligatoriedad del cumplimiento de determinadas normas americanas como consecuencia del hecho de formar parte de un grupo con sede en los Estados Unidos de América.

Las subsidiarias bancarias de Citibank N.A. New York, están igualmente sujetas a requisitos y restricciones con base en las leyes federales estatales norteamericanas y en las leyes de las demás jurisdicciones respectivas, incluyendo los requisitos para mantener reservas sobre los depósitos, las restricciones en las modalidades e importes de los préstamos a conceder y a los intereses a cobrar, así como, limitaciones sobre los tipos de inversión que pueden ser realizadas y los tipos de servicio que pueden ser prestados. La operaciones de las subsidiarias bancarias de Citigroup son también afectadas por variadas leyes de protección del consumidor así como por otros reglamentos aplicables.

Fuera de los Estados Unidos de América, mediante previo consentimiento o notificación al Federal Reserve Board, Citibank puede establecer sucursales con actividad bancaria en el extranjero, las cuales quedan sujetas a las leyes locales y a las leyes de los EE.UU que prohíben a las compañías norteamericanas tener actividades en y con determinados países.

III.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL.

III.3.1 y III.3.2 Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado. Clases y series de acciones que lo componen.

El capital social de la compañía asciende a 627.624.504,72 marcos alemanes (de ahora en adelante DM). De dicha cantidad, 186.000.000 DM representan el capital suscrito, 74.000.000 DM son reservas y 217.624.505,72 suponen la participación de capital de un socio comanditario inactivo. El capital en acciones está dividido en 3.720.000 acciones al portador con un valor nominal de 50 DM cada una. Citibank Beteiligungen AG, Düsseldorf, es titular de todas las acciones de la compañía. El accionista único es también el socio comanditario inactivo de Citibank AG, con una participación de capital de 217.624.505,72 DM. Asimismo, existe un contrato de cesión de control y de pérdidas y ganancias entre Citibank AG y la sociedad matriz, que es la sociedad tenedora.

III.3.3 Empréstitos

n/a

III.3.4 Capital Autorizado

Esta Sociedad no ha realizado aumento de capital alguno en los cinco últimos ejercicios.

Saldo al	31-12-00	31-12-99	31-12-98	31-12-97	31-12-96
Capital Social	186.000	186.000	186.000	186.000	186.000
Capital del socio comand. inactivo	217.625	228.249	240.000	238.288	221.654
Reserva Obligatoria	19.400	19.400	19.400	19.400	19.400
Otras provisiones contables disponibles	54.600	54.600	54.600	54.600	54.600

[Datos en miles de Marcos Alemanes (DM)]

Saldo al	31-12-00	31-12-99	31-12-98	31-12-97	31-12-96
Capital Social	95.100	95.100	95.100	95.100	95.100
Capital del socio comand. inactivo	111.270	116.702	122.710	121.835	113.330
Reserva Obligatoria	9.919	9.919	9.919	9.919	9.919
Otras provisiones contables disponibles	27.917	27.917	27.917	27.917	27.917

[Datos en miles de Euros (EUR)]

El tipo de cambio EUR/DM fijado el 31-12-98 y irrevocable es de 1,95583 DM por cada EUR.

III.3.5 Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o persona interpuesta.

Citibank Aktiengesellschaft no mantiene acción alguna en autocartera.

III.3.6 Grupo de Sociedades a que pertenece el emisor

El único participante en el capital social del Emisor es Citibank Beteiligungen AG con sede social en Kasernenstraße 12, 40213 Düsseldorf. El objeto social de Citibank Beteiligungen AG consiste en el desarrollo de actividades bancarias y de financiación.

El accionista único de Citibank Beteiligungen AG es Citicorp Deutschland AG, cuya razón social anterior era FIT Beteiligungsgesellschaft mbH y cuyas acciones son titularidad en un 99.80% de Citibank Overseas Investment Corporation, New Castle, Delaware, U.S.A.; esta compañía, a su vez, es propiedad absoluta de Citibank, N.A., New York. Citibank, N.A., New York es filial de Citicorp. Al 31 de diciembre de 1999 los activos totales consolidados de Citibank, N.A., representaban aproximadamente 85% de los activos totales consolidados de Citicorp y sus subsidiarias.

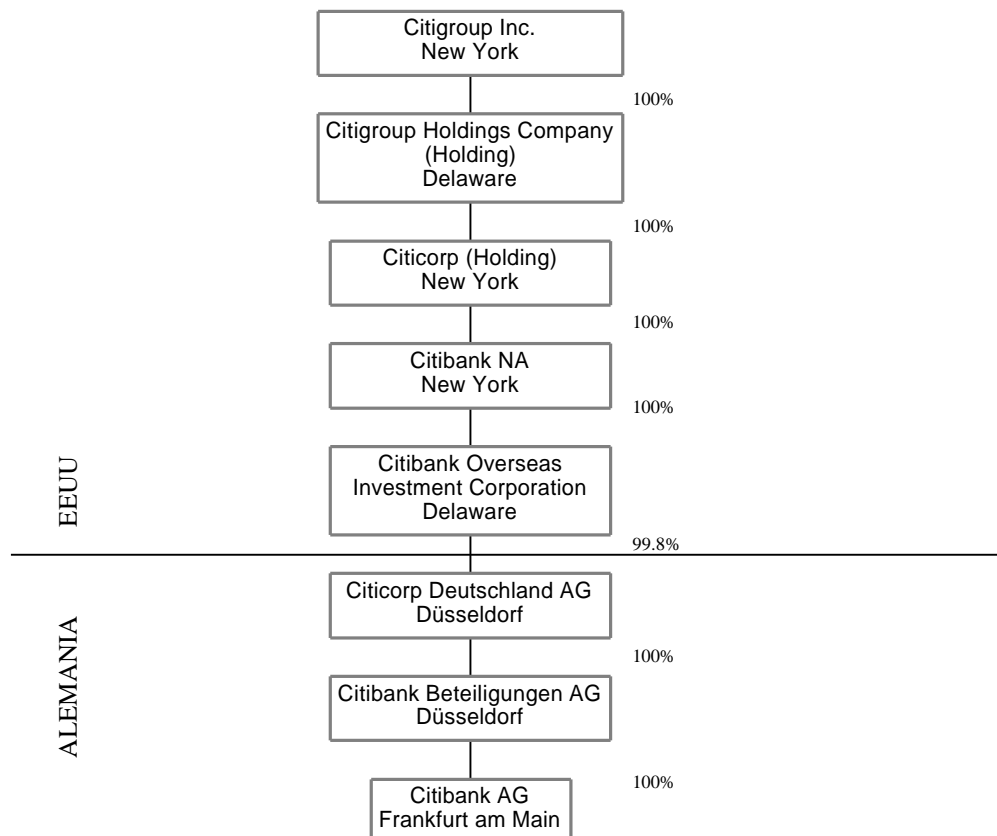
Citicorp es, a su vez, una subsidiaria propiedad absoluta de Citigroup Inc., una holding de Delaware, antes conocida como Travelers Group Inc. (“Travelers”), desde el 8 de octubre de 1998, fecha en que Citicorp se fusionó en una nueva subsidiaria perteneciente en su totalidad a Travelers.

El Citigroup Inc. - ver diagrama de las participaciones sociales – es una sociedad gestora de participaciones sociales diversificada cuyas actividades proporcionan un amplio abanico de servicios financieros a clientes, particulares e institucionales, en 101 países y territorios. Las actividades de Citigroup son dirigidas a través de la Banca de Consumo Global (Global Consumer), Banca de Sociedades Global y Banca de Inversión (Global Corporate and Investment Bank), Gestión Global de la Inversión (Global Investment Management) y Banca Privada y Actividades de Inversión (Investment Activities).

El día 8 de octubre de 1999, Citicorp se fusionó con una nueva subsidiaria, de propiedad absoluta de Travelers Group Inc. Después de la fusión, Travelers cambió su nombre a Citigroup Inc (en lo sucesivo “Citigroup”). En las condiciones de fusión, 1,698 millones de acciones ordinarias de Citigroup (ajustadas para reflejar el fraccionamiento (stock split) de tres por cada dos acciones efectuado en mayo de 1999) fueron emitidas a cambio de todas las acciones ordinarias en circulación de Citicorp. La fusión fue contabilizada a través del método de consolidación de balances.

Las acciones de Citigroup cotizan en la Bolsa de Nueva York y en las principales Bolsas de valores europeas y asiáticas (incluidas las Bolsas de Frankfurt y Düsseldorf).

Diagrama de participaciones sociales



El estado financiero consolidado de Citigroup puede obtenerse solicitándolo a la Entidad Colocadora, Citibank International plc, Sucursal en España con domicilio en c/ Ortega y Gasset, 29 – 4 planta, Madrid.

***III.4 RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS EN NOMBRE PROPIO
O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA DEL
EMISOR***

El emisor no posee ninguna participación sobre ninguna sociedad.

CAPITULO IV: ACTIVIDADES DEL EMISOR

IV.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CITIBANK AG.

Evolución de las condiciones económicas generales y del mercado bancario

La intensa situación competitiva en el sector de los servicios financieros sigue acercándose a los criterios del denominado “mercado perfecto” donde la oferta de un elevado número de proveedores ofrece una creciente variedad de productos para satisfacer la demanda de un elevado número de consumidores. Las cuestiones de los costes básicos y de la “variación de masa” están cobrando una importancia cada vez mayor a la hora de determinar el éxito. Además, el euro, con su oculto potencial de productividad en la búsqueda de una mayor intensificación de la competencia, es hoy una realidad tangible. La mayor volatilidad de los mercados financieros también exige – con el telón de fondo de los crecientes riesgos operativos – una mayor gestión de riesgos, puesto que el volumen que hay que procesar y la variedad y complejidad de los productos están aumentando considerablemente.

La Internet como nuevo canal de distribución y como nuevo vehículo para todo objetivo y propósito (“todo el mundo es un minorista”) está adquiriendo una importancia creciente en el sector financiero; se encuentra en proceso de evolución una nueva industria financiera, capaz de simular una presencia virtual – electrónica – a un coste relativamente bajo.

Por lo que se refiere a las condiciones legislativas, la reforma fiscal ha creado unos parámetros nacionales positivos, hace tiempo esperados en el contexto internacional.

En Alemania, la tendencia económica se puede considerar positiva, aunque tanto el debilitamiento de la economía norteamericana como la volatilidad de los precios de la energía primaria van a presionar las tasas de crecimiento a la baja.

Valoración general del ejercicio fiscal concluido

Citibank AG ha experimentado un crecimiento acelerado de sus actividades durante el año 2000. La orientación global de los resultados de Citibank AG y la utilización de la red mundial de Citigroup se perciben como una capacidad distintiva dentro del mercado.

Durante el año concluido, se realizaron las siguientes transacciones:

- *warrants*
- operaciones al amparo de la sociedad interna de derecho civil
- servicios de custodia y valores
- operaciones de crédito y depósito con empresas industriales y comerciales internacionalmente activas
- cartas de crédito y cobro
- transferencia, pagos y productos de e-commerce
- corretaje de transacciones de tipos de cambio al contado y a plazo, relacionadas con los clientes, con Citibank, N.A. Londres
- Tesorería
 - transacciones del mercado monetario con otros bancos

- contratos de *swap* de intereses

Dentro de la centralización de los procesos de transacción, Citibank AG subcontrató numerosos procesos parciales a estos efectos, en concreto con Citibank, N.A. Londres y Dublín.

El acuerdo entre Citibank AG y Citibank, N.A. de Nueva York, sucursal de Francfort, relativo a la constitución de una sociedad interna de derecho civil para la realización de las transacciones se canceló con efectos desde el 31 de diciembre de 2000. La sociedad interna de derecho civil preveía que toda la actividad comercial la llevara a cabo Citibank AG en nombre y por cuenta de Citibank, N.A. Francfort y que Citibank, N.A. Francfort asumiera todos los riesgos de mercado, crédito y emisor producto de las transacciones cerradas dentro de la sociedad interna de derecho civil. Citibank AG recibía un pago garantizado con el fin de cubrir sus costes de firma y tratamiento de estas transacciones, así como una participación fija en los resultados positivos obtenidos por la sociedad interna de derecho civil. El ejercicio concluido en el año 2000 fue el último en que la sociedad interna de derecho civil tuvo vigencia. En consecuencia, en el futuro las siguientes operaciones de contratación las llevará a cabo Citibank AG y no la sociedad interna de derecho civil:

- ◆ Productos e instrumentos derivados con riesgo de divisa
 - adquisición y enajenación de divisas al contado y en forma de futuros
 - opciones sobre divisas
- ◆ Productos e instrumentos derivados con riesgo de intereses
 - futuros sobre intereses y opciones sobre futuros sobre intereses cotizados en bolsa
 - opciones sobre intereses
- ◆ Productos e instrumentos derivados con otro riesgo de precio
 - valores
 - opciones sobre índices
 - opciones sobre valores
 - futuros sobre valores e índices, así como opciones negociadas en bolsa sobre valores e índices
 - bonos indexados a bolsa

Desde el 1 de enero de 2001, Citibank AG corre con los costes de todos los riesgos de precio de mercado, crédito y emisor, así como los costes relacionados con el tratamiento de estas transacciones.

Citibank AG ofrece los servicios financieros globales de Citigroup en el mercado alemán. El grupo objetivo se reduce a unas 130 grandes empresas de todo el mundo, radicadas en Alemania. Dentro de “Banca de Relaciones Globales” (GRB), en Alemania se ocupan de estos clientes unos “gestores de la relación (RM)”, que cuenta con el respaldo mundial de “gestores subsidiarios de la relación” en el ámbito de la red de Citigroup. Los clientes de GRB se dividen tanto en Alemania como en todo el mundo en 15 ramas, para que los RM se puedan especializar en aspectos de interés específico de las diversas ramas de la industria. Además, las filiales alemanas de nombres extranjeros de GRB se incluyen en la base de clientes de Citibank AG. Los RM crean soluciones a la medida para resolver los problemas de cada cliente y, de esta forma, Citibank AG consigue una ventaja competitiva mediante la cooperación con las instituciones financieras que pertenecen a Citigroup. En el año 2000, la publicación “Euromoney” concedió a Citibank AG el premio al “Mejor Banco Extranjero en Alemania” por sus sobresalientes resultados.

Esta estrecha cooperación dentro del grupo no se limita a Schroders Salomon Smith Barney (SSSB), sino que también se observa en un alto grado en otras divisiones de Citigroup:

Citibank Privatkunden AG vende los *warrants* de Citibank AG a sus clientes.

- La intensa cooperación con “The Citigroup Private Bank Group” de Citibank Privatkunden AG garantiza que se satisfagan las exigencias de los inversores privados.
- Los clientes de Citibank Privatkunden AG utilizan el sistema de contratación electrónica CATS-OS para efectuar las compras y las ventas de *warrants* y las solicitudes de valores.

- En cooperación con Travelers Property & Casualty, se pueden establecer Programas de Retribución de los Trabajadores para el cliente de GRB.

Con el telón de fondo de la creciente globalización, los servicios financieros entre países fronterizos están constantemente creciendo en importancia. Gracias a su presencia en más de 100 países, Citigroup está en condiciones de ofrecer en todo el mundo tanto servicios bancarios clásicos como innovadoras soluciones a la medida.

Contratación

Pese a las difíciles condiciones del mercado en el año 2000, el volumen de transacciones globales de *warrants* de Citibank AG creció un 50% en comparación con el ejercicio previo. De forma análoga a este crecimiento, se observó una subida igualmente vertiginosa del gasto en comisiones en forma de los denominados “abono de ventas”, satisfechas a empresas del grupo por su actividad de ventas.

En el año 2000, la línea de producto se amplió con STARs, BLOCs y estructuras de cesta, además de la acreditada cartera de Índice de Referencia, Valor Único y *warrants* sobre divisas y sobre intereses. El número de los denominados “subyacentes” en los principales mercados, como el NASDAQ, el Nuevo Mercado y otros valores relacionados con la tecnología, creció considerablemente y una gestión de posiciones hábilmente dirigida garantizó que no surgieran dificultades en el momento de las últimas convulsiones del mercado.

La condición de miembro a distancia de las principales bolsas europeas trajo consigo un drástico aumento de la eficiencia en el proceso de las transacciones de contratación y, de este modo, se establecieron las bases para controlar en los años venideros el crecimiento programado del volumen de transacciones en un marco económico. Deberían conseguirse otras sinergias a medida que avance la consolidación de las bolsas europeas.

Con la entrada en la contratación en Asia en el 2000, la consecución de las tasas de crecimiento previstas ha demostrado que en esta región Citibank AG pueden contemplar el año 2001 con confianza. La presencia en Hong Kong a estos efectos se estableció en el tercer trimestre, por lo que las operaciones de producto importantes se sitúan en ese lapso. La oficina de Hong Kong contrata en nombre de Citibank AG y, de este modo, la contabilidad de riesgos se mantiene en Francfort. Esta circunstancia ha supuesto ya una contribución positiva en relación con la gestión de riesgos en conjunto.

Para que los *warrants* de Citibank AG puedan cotizar en el mercado de valores de Hong Kong, hubo que ampliar el capital básico 150 millones de marcos con el fin de cumplir las condiciones mínimas de capital de esta bolsa. La aportación de 150 millones de marcos por parte de Citibank Beteiligungen AG lo hizo posible. Al mismo tiempo, se abonó antes del plazo establecido el bono subordinado a la orden de Citicorp Deutschland AG por el importe parcial de 150 millones de marcos.

Se hizo necesario establecer una sucursal de Citibank AG en Londres con el fin de atender mejor los requisitos de la ascendente actividad de *warrants*, así como de racionalizar el tratamiento y la asistencia técnica en dicha ciudad. Se informó a las autoridades competentes alemana y británica y la sucursal inició sus actividades el 1 de enero de 2001, según lo previsto.

En relación con la extinción de la sociedad interna de derecho civil, efectiva el 31 de diciembre de 2000, Citibank AG, Francfort, comenzó a emitir *warrants* a partir de abril de 2000.

Servicios Mundiales de Títulos (WWSS)

La división de servicios de tratamiento y custodia de títulos dentro de Citibank AG ha concluido un año muy satisfactorio. El volumen de transacciones de títulos procesados se duplicó respecto al año anterior, y el saldo de la cuenta de títulos también experimentó un ascenso significativo. Las razones de este resultado extraordinariamente positivo residen, de una parte, en el éxito en la captación de nuevos clientes y también en un año bursátil muy fuerte y, en el caso de los clientes existentes, del volumen adicional producto del mismo.

Gracias a la mejora constante de las tecnologías de la información, la expansión de la línea de producto, por ejemplo, la autorización de Xetra-Remote y, no en menor medida, gracias a sus trabajadores, Citibank AG ha merecido, por sus servicios, unas puntuaciones muy altas en la prensa especializada.

Tomando como base la naturaleza global de Citibank y la capacidad profesional local en el mercado de títulos alemán, Citibank AG está inmejorablemente preparada para el cambiante “paisaje de transacciones” europeo y en el futuro va a seguir prestando a sus clientes un servicio óptimo, ofreciéndoles soluciones innovadoras y eficientes.

Gestión de divisas

Citibank AG ha suscrito un contrato con Citibank, N.A. en Londres en virtud del cual Citibank AG realizará las transacciones de divisas al contado y a plazo con los clientes en nombre y por cuenta de Citibank, N.A. Londres. Citibank AG tiene derecho a una parte de los márgenes de los clientes obtenidos de estas transacciones.

e-business

Aparte de las clásicas soluciones de gestión de efectivo y tesorería, se observó una notable tendencia hacia modelos de negocio alternativos en el ámbito del e-business durante el ejercicio fiscal concluido. De acuerdo con las actuales demandas de la Nueva Economía, Citibank, merced a sus innovadores productos, ha ampliado su papel como socio adelantado en el campo de las tecnologías del futuro.

Control de riesgos

La organización de la estructura y procedimiento de la gestión de riesgos se regula minuciosamente en la “Política de Riesgos de Mercado de Citibank” introducida por Citigroup; Citibank AG´ ha adoptado también estas políticas.

Citibank AG posee tres divisiones de contratación, expuestas a riesgos de divisas, de intereses y otros riesgos de precios. Para cada una de las divisiones, se establecieron estructuras de límites y se adoptaron medidas de organización con el fin de garantizar la observancia, gestión y control de estos límites. La observancia de los límites la controla diariamente un grupo de “Control de Riesgos”, que es independiente de contratación. Los informes agregados se remiten diariamente al consejo ejecutivo y a los responsables de las divisiones de contratación.

Además, la observancia de las líneas de crédito concedidas a las partes del contrato con Citibank AG, incluidos los riesgos de crédito de los homólogos de la división de contratación, son objeto de un control continuo por parte del departamento de crédito. Todos los días se preparan sistemáticamente informes sobre los riesgos de crédito del homólogo pertinente y se evalúan en el departamento de crédito. Si se advierten alguna infracción de los límites permitidos, se informa de inmediato a la persona competente.

Notas sobre la evolución de la empresa

Los activos totales de Citibank AG aumentaron un 49,6%, para quedar situados en 19.900 millones de marcos.

Las cuentas por cobrar de clientes totalizaron 1.170,2 millones de marcos (1999: 1.305,2 millones de marcos). El pasivo en concepto de fianzas y garantías cayó hasta los 997,6 millones de marcos (1999: 1.359,3 millones de marcos).

Se contabilizaron bonos y otros valores de renta fija por valor de 1.558,1 millones de marcos (1999: 1.401,1 millones de marcos), de los que 1.534,3 millones de marcos reúnen los requisitos necesarios para constituir una garantía prendaria ante el Banco Central Europeo. Esta posición en títulos es un instrumento

importante para el banco a los efectos de salvaguardar su liquidez, pues el banco liquida compensaciones con gran número de bancos e instituciones financieras extranjeros.

Las cuentas de otro activo y pasivo son el resultado principalmente de operaciones de opciones e incluyen las primas de estas transacciones.

Los fondos propios gravables ascendieron a 727,6 millones de marcos (1999: 732,4 millones de marcos). Dichos fondos se dividen en 627,6 millones de marcos de capital básico (1999: 488,2 millones de marcos) y 100 millones de marcos de capital no básico (1999: 244,2 millones de marcos).

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el beneficio corriente y el beneficio por intereses descendieron un 4%, hasta los 362,1 millones de marcos (1999: 377,1 millones de marcos), mientras que el ingreso por comisiones subió un 15%, quedando en 82,9 millones de marcos (1999: 72,1 millones de marcos).

En comparación con el ejercicio previo, el gasto en concepto de intereses aumentó un 7,8%, con lo que se situó en 289,9 millones de marcos (1999: 269,0 millones de marcos).

Las comisiones pagadas pasaron de 59,1 a 102,6 millones de marcos y guardan relación casi exclusivamente con las comisiones de venta de *warrants* y opciones y las comisiones de transacciones de títulos.

La partida de otros beneficios de explotación ascendió a 356,8 millones de marcos (1999: 240,9 millones de marcos) como resultado fundamentalmente de devolución de los gastos generados por la sociedad interna de derecho civil con Citibank, N.A. en Nueva York, sucursal de Francfort.

Los gastos de personal fueron de 139 millones de marcos, lo que representa un aumento del 50,4%; tomando como base las proyecciones modificadas del grupo, se asumieron y consignaron en libros por primera vez – dentro de gastos de personal – los compromisos de Citibank AG resultantes del otorgamiento de opciones al personal para la compra de acciones de Citigroup, que ascendieron a 42,9 millones de marcos. El nivel de esta cifra es producto sobre todo de los derechos de opción otorgados a los trabajadores en ejercicios previos.

Los demás gastos de gestión permanecieron prácticamente sin cambios en la cota de los 240,1 millones de marcos (1999: 240,2 millones de marcos).

Las amortizaciones y provisiones para cuentas por cobrar y títulos específicos por importe de 23,1 millones de marcos guardan relación fundamentalmente con las amortizaciones de títulos y bonos de renta fija.

El neto por absorción de pérdidas de 10,6 millones de marcos (1999: 19,0 millones de marcos) tiene relación con el socio comanditario.

IV.2 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.2.1 Dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

Citibank AG podrá realizar, bajo el presente Programa de Emisión, emisiones referenciadas a un subyacente que precise autorización. En estos casos, el Emisor formalizará los correspondientes acuerdos de Licencia de uso.

IV.2.2 Litigios o arbitrajes

No existe ni ha existido ningún litigio o arbitraje que pueda tener, o hay tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de negocios.

IV.2.3 Eventuales Interrupciones de la actividad del Emisor

No ha existido ninguna interrupción de las actividades del Emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del mismo.

IV.3 INFORMACIONES LABORALES

El periodo medio de contratación de la plantilla de Citibank AG al 31 de diciembre de 2000 era la siguiente:

<u>numero de empleados</u>	<u>numero de años como empleado</u>
169 empleados	1-4 años
55 empleados	5-9 años
61 empleados	10-14 años
79 empleados	15 años y más

Durante el año 2000, al Banco mantuvo una media de 354 empleados.

La evolución del número de empleados durante los últimos años, a 31 de diciembre, es la siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Empleados	364	365	406	431

IV.4 POLITICAS DE INVERSIONES

IV.4.1 Principales inversiones en curso

n/a

CAPITULO V: EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

V.1.1 Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las tablas siguientes reflejan los balances de situación y la cuenta de ingresos de Citibank AG para los ejercicios financieros desde 1996 hasta 2000, en Marcos Alemanes y Euros:

Balance y Partidas Extracontables al 31 de diciembre
de Citibank AG, Frankfurt, Alemania
(datos en miles de Marcos Alemanes)

A c t i v o	2,000	1999	1998	1997	1996
	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)
1. Fondos líquidos	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)
a) Caja	30	88	103	57	65
b) Saldos en bancos centrales	38,270	16,520	71,958	38,376	148,231
c) Saldos en bancos postales	---	-	-	-	-
2. Instru. de deuda de organismos públicos y letras de cambio negoc. para refinanciar en bancos centrales					
a) Letras del tesoro y obligaciones del tesoro sin intereses e instrumentos de deuda similares de organismos públicos	-	-	-	-	-
b) Letras de cambio	---	-	-	-	-
3. Efectos a cobrar de bancos					
a) Pagaderos a la vista	4,049,089	4,247,939	2,795,356	2,940,941	1,912,822
b) Otros efectos a cobrar	1,594,801	1,236,374	1,699,304	1,338,807	1,215,718
4. Efectos a cobrar de clientes	1,170,168	1,305,162	993,028	1,503,576	1,099,909
5. Empréstitos y otros títulos a interés fijo					
a) Papel monetario					
aa) Emitido por organismos públicos	-	-	-	-	-
ab) Emitido por otros	-	-	-	-	-
b) Bonos y empréstitos					
ba) Emitidos por organismos públicos	1,547,235	1,387,132	2,229,918	3,129,030	1,390,534
bb) Emitidos por otros	10,817	13,988	25,519	36,194	46,102
c) Empréstitos propios	-	-	-	-	-
6. Títulos y otros valores de renta variable	1,580,895	2,096,737	1,577,496	1,590,314	1,025,342
7. Inversiones	1,331	2,371	2,371	2,371	2,373
8. Acciones en empresas filiales	-	-	-	-	-
9. Activo fiduciario	-	-	-	-	4,273
10. Efectos de compensación a cobrar de org. púb., incluidos los empréstitos resultantes de su canje	-	-	-	-	-
11. Activo intangible	-	-	-	-	-
12. Inmovilizado fijo	18,667	17,943	15,333	16,429	20,738
13. Participaciones no pagadas al capital suscrito	-	-	-	-	-
14. Acciones propias	-	-	-	-	-
15. Otro activo	9,903,560	3,016,587	2,947,786	2,368,886	5,084,287
16. Efectos pagados por anticipado y diferidos	307	595	139	199	288
17. Pérdidas no cubiertas con capital	-	-	-	-	-
Total activo	19,915,170	13,341,436	12,358,311	12,965,180	11,950,682

	Pasivo y Patrimonio Neto				
	2000	1999	1998	1997	1996
	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)
1. Efectos a pagar					
a bancos					
a) Exigible a la vista	4,672,971	3,509,117	5,403,446	5,847,310	2,794,861
b) Con un plazo acordado o periodo de notificación	2,106,561	2,721,370	888,175	1,123,619	1,531,553
2. Efectos a pagar a clientes					
a) Imposiciones					
aa) Con un plazo acordado de notificación de tres meses	2,279	2,440	2,613	2,818	2,667
ab) Con un plazo acordado de notificación más de tres meses	1,005	978	923	951	890
b) Otro pasivo					
ba) Exigible a la vista	1,873,720	2,292,966	1,449,396	2,333,480	1,242,481
bb) Con un plazo acordado o periodo de noti.	235,087	114,892	72,050	129,154	111,223
3. Pasivo certificado					
a) Empréstitos emitidos	-	-	-	-	-
b) Otro pasivo certificado	-	-	80	5,677	233
c) Otros	158	1,410,262	1,245,786	754,658	343,307
4. Pasivo fiduciario	-	-	-	-	4,273
5. Otro pasivo	10,053,930	2,370,112	2,633,277	2,152,400	5,119,636
6. Efectos diferidos	649	1,423	2,107	2,884	3,663
7. Gastos acumulados					
a) Pensiones y similares obligaciones	93,724	87,036	82,494	74,685	70,517
b) Acumulaciones tributarias	-	1,348	1,236	1,004	-
c) Otros gastos acumulados	147,461	91,243	76,728	38,252	243,724
8. Reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
9. Pasivo subordinado	100,000	250,000	-	-	-
10. Capital con derechos de participación	-	-	-	-	-
11. Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-	-	-
12. Patrimonio neto					
a) Capital suscrito					
aa) Capital social	186,000	186,000	186,000	186,000	186,000
ab) Capi.del socio comand.inactivo	217,625	228,249	240,000	238,288	221,654
b) Reserva de capital	150,000	-	-	-	-
c) Provisiones contables disponibles					
ca) Reserva obligatoria	19,400	19,400	19,400	19,400	19,400
cb) Reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
cc) Reserva fijada por estatutos o normativas	-	-	-	-	-
cd) Otras provisiones contables disponibles	54,600	54,600	54,600	54,600	54,600
d) Beneficios/déficit sin consignar	-	-	-	-	-
Total pasivo y patrimonio neto	19,915,170	13,341,436	12,358,311	12,965,180	11,950,682

1. Pasivo eventual					
a) Pasivo eventual de aval de letras redescontadas	-	-	38,400	102,362	107,875
b) Pasivo eventual de garantías y pactos de indemnización	997,615	1,359,318	1,290,360	1,366,801	1,453,471
c) Pasivo eventual de fianzas pignoradas como garantía en nombre de terceros	-	-	-	-	-
2. Otras obligaciones					
a) Obligaciones de pactos de recompra no auténticos	-	-	-	-	-
b) Obligaciones de colocación y aseguramiento	-	-	-	-	-
c) Líneas de crédito irrevocables otorgadas	661,056	479,191	818,497	786,534	1,006,649

Balance Partidas Extracontables al 31 de diciembre
de Citibank AG, Frankfurt, Alemania
(datos en miles de Euros)

A c t i v o	2.000	1999	1998	1997	1996
	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)
1. Fondos líquidos	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)
a) Caja	15	45	53	29	33
b) Saldos en bancos centrales	19.567	8.447	36.792	19.621	75.789
c) Saldos en bancos postales	--	-	-	-	-
2. Instru. de deuda de organismos públicos y letras de cambio negociadas para refinanciar en bancos centrales					
a) Letras del tesoro y obligaciones del tesoro sin intereses e instrumentos de deuda similares de organismos públicos	-	-	-	-	-
b) Letras de cambio	--	-	-	-	-
3. Efectos a cobrar de bancos					
a) Pagaderos a la vista	2.070.266	2.171.937	1.429.243	1.503.679	978.010
b) Otros efectos a cobrar	815.409	632.148	868.840	684.521	621.587
4. Efectos a cobrar de clientes	598.297	667.319	507.727	768.766	562.375
5. Empréstitos y otros títulos a interés fijo					
a) Papel monetario					
aa) Emitido por organismos públicos	-	-	-	-	-
ab) Emitido por otros	-	-	-	-	-
b) Bonos y empréstitos					
ba) Emitidos por organismos públicos	791.089	709.229	1.140.139	1.599.848	710.969
bb) Emitidos por otros	5.531	7.152	13.048	18.506	23.572
c) Empréstitos propios	-	-	-	-	-
6. Títulos y otros valores de renta variable	808.299	1.072.045	806.561	813.115	524.249
7. Inversiones	681	1.212	1.212	1.212	1.213
8. Acciones en empresas filiales	-	-	-	-	-
9. Activo fiduciario	-	-	-	-	2.185
10. Efectos de compensación a cobrar de org. púb., incluidos los empréstitos resultantes de su canje	-	-	-	-	-
11. Activo intangible	-	-	-	-	-
12. Inmovilizado fijo	9.544	9.174	7.840	8.400	10.603
13. Participaciones no pagadas al capital suscrito	-	-	-	-	-
14. Acciones propias	-	-	-	-	-
15. Otro activo	5.063.610	1.542.356	1.507.179	1.211.192	2.599.555
16. Efectos pagados por anticipado y diferidos	157	304	71	102	147
17. Pérdidas no cubiertas con capital	-	-	-	-	-
Total activo	10.182.465	6.821.368	6.318.704	6.628.991	6.110.287

Pasivo y Patrimonio Neto					
	2000	1999	1998	1997	1996
	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)
1. Efectos a pagar					
a bancos					
a) Exigible a la vista	2.389.252	1.794.183	2.762.738	2.989.682	1.428.990
b) Con un plazo acordado o periodo de notificación	1.077.068	1.391.414	454.117	574.497	783.071
2. Efectos a pagar a clientes					
a) Imposiciones					
aa) Con un plazo acordado de notificación de tres meses	1.165	1.248	1.336	1.441	1.364
ab) Con un plazo acordado de notificación más de tres meses	514	500	472	486	455
b) Otro pasivo					
ba) Exigible a la vista	958.018	1.172.375	741.064	1.193.089	635.270
bb) Con un plazo acordado o periodo de noti.	120.198	58.743	36.839	66.035	56.867
3. Pasivo certificado					
a) Empréstitos emitidos	-	-	-	-	-
b) Otro pasivo certificado	-	-	41	2.903	119
c) Otros	81	721.056	636.960	385.851	175.530
4. Pasivo fiduciario	-	-	-	-	2.185
5. Otro pasivo	5.140.493	1.211.819	1.346.373	1.100.505	2.617.628
6. Efectos diferidos	332	728	1.077	1.475	1.873
7. Gastos acumulados					
a) Pensiones y similares obligaciones	47.920	44.501	42.179	38.186	36.055
b) Acumulaciones tributarias	-	689	632	513	-
c) Otros gastos acumulados	75.396	46.652	39.230	19.558	124.614
8. Reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
9. Pasivo subordinado	51.129	127.823	-	-	-
10. Capital con derechos de participación	-	-	-	-	-
11. Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-	-	-
12. Patrimonio neto					
a) Capital suscrito					
aa) Capital social	95.100	95.100	95.100	95.100	95.100
ab) Capi.del socio comand.inactivo	111.270	116.702	122.710	121.835	113.330
b) Reserva de capital	76.694	-	-	-	-
c) Provisiones contables disponibles					
ca) Reserva obligatoria	9.919	9.919	9.919	9.919	9.919
cb) Reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
cc) Reserva fijada por estatutos o normativas	-	-	-	-	-
cd) Otras provisiones contables disponibles	27.917	27.917	27.917	27.917	27.917
d) Beneficios/déficit sin consignar	-	-	-	-	-
Total pasivo y patrimonio neto	10.182.465	6.821.368	6.318.704	6.628.991	6.110.287

1. Pasivo eventual					
a) Pasivo eventual de aval de letras redescontadas	-	-	19.634	52.337	55.156
b) Pasivo eventual de garantías y pactos de indemnización	510.072	695.008	659.751	698.834	743.148
c) Pasivo eventual de fianzas pignoradas como garantía en nombre de terceros	-	-	-	-	-
2. Otras obligaciones					
a) Obligaciones de pactos de recompra no auténticos	-	-	-	-	-
b) Obligaciones de colocación y aseguramiento	-	-	-	-	-
c) Líneas de crédito irrevocables otorgadas	337.993	245.006	418.491	402.148	514.691

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre
de Citibank AG, Frankfurt, Alemania
(datos en miles de Marcos Alemanes)

	2,000	1999	1998	1997	1996
	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)
1. Ingresos de intereses					
Préstamos y transacciones de mercados monetarios	251,644	258,296	215,488	199,120	134,189
Títulos de interés fijo y deuda pública registrada	93,350	99,171	135,479	164,583	64,895
2. Gastos de intereses	289,878	269,040	240,074	242,922	135,785
3. Ingresos de					
a) Acciones y otros títulos de renta variable	16,058	18,917	47,057	19,587	14,246
b) Inversiones	1,037	692	286	250	167
c) Acciones de empresas filiales	-	-	-	-	-
4. Ingresos de puesta en común de beneficios, de transferencia de beneficios y contratos de transf. parcial de beneficios	-	-	-	-	-
5. Ingresos de comisiones	82,911	72,092	66,657	62,346	49,680
6. Gastos de comisiones	102,599	43,455	32,660	18,062	8,940
7. Ingresos netos de operaciones financieras	-	-	-	-	./. 6694
8. Otros ingresos de explotación	356,763	240,937	218,302	145,835	107,864
9. Ingresos del desbloqueo de reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
10. Gastos generales administrativos					
a) Gastos de personal					
aa) Sueldos y salarios	123,378	77,739	74,068	67,594	72,945
ab) Cuotas de la seguridad social, gastos de pensiones y gastos sociales	15,582	14,697	22,657	15,514	16,713
b) Otros gastos administrativos	240,131	240,157	183,094	112,691	98,883
11. Reembolso, depreciación y amortización del inmovilizado material e inmaterial	6,281	5,299	5,005	7,879	7,516
12. Otros gastos de explotación	17,024	24,173	52,011	52,966	2,148
13. Amortizaciones de, y reservas para, efectos por cobrar y ciertos títulos y adiciones a acumulaciones relativas a actividades de créditos	23,068	34,201	-	30,149	16,769
14. Ingresos de reversión de amortizaciones de efectos por cobrar y ciertos títulos e ingresos de desbloqueo de acumulaciones relacionadas con actividades de créditos	-	-	9,803	-	-
15. Amortizaciones de, y reservas para, inversiones, acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes	-	-	-	-	-
16. Ingresos de reversión de amortizaciones de inversiones, acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes	19,578	-	-	-	-
17. Gastos de las pérdidas asumidas	-	-	-	-	-
18. Transferencias a reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
19. Resultados de actividades operativas ordinarias	<u>3,400</u> ./.	<u>./.</u> 18,656	<u>83,503</u>	<u>43,944</u>	<u>4,648</u>

	2,000	1,999	1998	1997	1996
	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)	(DM 000)
20. Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-
21. Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-
22. Resultado extraordinario, neto	-	-	-	-	-
23. Impuestos sobre la renta	5,348	378	17,659	2,687	-
24. Otros impuestos, si no se han incluido en el punto 12	167	2	1.4	2,255	3,330
25. Ingresos de pérdidas transferidas	10,625	19,036	-	-	1,497
26. Beneficios transferidos debido a consolidación de beneficios, transferencia de beneficios o contratos de transferencia parcial de beneficios	8,510	-	65,848	39,002	2,815
27. Beneficios del ejercicio	-	-	-	-	-
28. Pérdidas/ganancias repercutidos del ejercicio anterior	-	-	-	-	-
29. Transferencias de reservas de capital	-	-	-	-	-
30. Transferencias de provisiones contables disponibles					
a) de la reserva obligatoria	-	-	-	-	-
b) de la reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
c) de reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-	-	-	-	-
d) de otras reservas de provisiones contables	-	-	-	-	-
31. Transferencias de capital con derechos de participación	-	-	-	-	-
32. Transferencias a provisiones contables disponibles					
a) a la reserva obligatoria	-	-	-	-	-
b) a la reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
c) a reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-	-	-	-	-
d) a otras reservas de provisiones contables	-	-	-	-	-
33. Reposición de capital con derechos de participación	-	-	-	-	-
34. Beneficios sin destino asignado	-	-	-	-	-

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre
de Citibank AG, Frankfurt, Alemania
(datos en miles de Euros)

	2,000	1999	1998	1997	1996
	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)
1. Ingresos de intereses					
Préstamos y transacciones de mercados monetarios	128,664	132,065	110,177	101,808	134,189
Títulos de interés fijo y deuda pública registrada	47,729	50,705	69,269	84,150	33,180
2. Gastos de intereses	148,212	137,558	122,748	124,204	69,426
3. Ingresos de					
a) Acciones y otros títulos de renta variable	8,210	9,672	24,060	10,015	7,284
b) Inversiones	530	354	146	128	85
c) Acciones de empresas filiales	-	-	-	-	-
4. Ingresos de puesta en común de beneficios, de transferencia de beneficios y contratos de transf. parcial de beneficios	-	-	-	-	-
5. Ingresos de comisiones	42,392	36,860	34,081	31,877	25,401
6. Gastos de comisiones	52,458	22,218	16,699	9,235	4,571
7. Ingresos netos de operaciones financieras	-	-	-	-	./ 3423
8. Otros ingresos de explotación	182,410	123,189	111,616	74,564	55,150
9. Ingresos del desbloqueo de reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
10. Gastos generales administrativos					
a) Gastos de personal					
aa) Sueldos y salarios	63,082	39,747	37,870	34,560	37,296
ab) Cuotas de la seguridad social, gastos de pensiones y gastos sociales	7,967	7,514	11,584	7,932	8,545
b) Otros gastos administrativos	122,777	122,790	93,614	57,618	50,558
11. Reembolso, depreciación y amortización del inmovilizado material e inmaterial	3,211	2,709	2,559	4,028	3,843
12. Otros gastos de explotación	8,704	12,359	26,593	27,081	1,098
13. Amortizaciones de, y reservas para, efectos por cobrar y ciertos títulos y adiciones a acumulaciones relativas a actividades de créditos	11,794	17,487	-	15,415	8,574
14. Ingresos de reversión de amortizaciones de efectos por cobrar y ciertos títulos e ingresos de desbloqueo de acumulaciones relacionadas con actividades de créditos	-	-	5,012	-	-
15. Amortizaciones de, y reservas para, inversiones, acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes	-	-	-	-	-
16. Ingresos de reversión de amortizaciones de inversiones, acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes	10,010	-	-	-	-
17. Gastos de las pérdidas asumidas	-	-	-	-	-
18. Transferencias a reservas no fiscalizadas	-	-	-	-	-
19. Resultados de actividades operativas ordinarias	<u>1,738 ./</u>	<u>./ 9,539</u>	<u>42,694</u>	<u>22,468</u>	<u>4,648</u>

20. Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-
21. Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-
22. Resultado extraordinario, neto	-	-	-	-	-
23. Impuestos sobre la renta	2,734	193	9,029	1,374	-
24. Otros impuestos, si no se han incluido en el punto 12	85	1	./ 2	1,153	1,703
25. Ingresos de pérdidas transferidas	<u>5,432</u>	<u>9,733</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>765</u>
26. Beneficios transferidos debido a consolidación de beneficios, transferencia de beneficios o contratos de transferencia parcial de beneficios	<u>4,351</u>	<u>-</u>	<u>33,668</u>	<u>19,941</u>	<u>1,439</u>
27. Beneficios del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
28. Pérdidas/ganancias repercutidos del ejercicio anterior	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
29. Transferencias de reservas de capital	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
30. Transferencias de provisiones contables disponibles					
a) de la reserva obligatoria	-	-	-	-	-
b) de la reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
c) de reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-	-	-	-	-
d) de otras reservas de provisiones contables	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
31. Transferencias de capital con derechos de participación	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
32. Transferencias a provisiones contables disponibles					
a) a la reserva obligatoria	-	-	-	-	-
b) a la reserva para acciones propias	-	-	-	-	-
c) a reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-	-	-	-	-
d) a otras reservas de provisiones contables	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
33. Reposición de capital con derechos de participación	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
34. Beneficios sin destino asignado	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

El tipo de cambio EUR/DM fijado el 31-12-98 y irrevocable es de 1,95583 DM por cada EUR.

La elaboración de las cuentas anuales y registros contables de Citibank AG ha sido realizada en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Alemania, como así consta en el informe de Auditoría presentados.

V.1.2 Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2000.

1. Políticas contables y principios de valoración

Los estados financieros para el ejercicio fiscal de 2000 se han elaborado con arreglo a las disposiciones de la Ley de Banca, de la Ley de Sociedades por Acciones y del Código de Comercio Alemán (HGB) así como de acuerdo con las disposiciones reglamentarias establecidas en la ordenanza sobre contabilidad para las instituciones financieras.

Al estimar el activo y pasivo se han cumplido los requisitos de valoración de la legislación comercial y la normativa referente específicamente a los bancos.

El 27 de diciembre de 1995 Citibank AG formalizó un contrato con Citibank, N.A., Nueva York, sucursal de Francfort (CNA), el cual permitía al Banco y a CNA crear una sociedad de derecho civil interna para llevar a cabo actividades empresariales. Las disposiciones de dicho contrato de sociedad de derecho civil establecen que todas las actividades empresariales se llevarán a cabo en nombre y a cuenta de CNA, a excepción de las transacciones realizadas por CAG antes de que se publicasen los estatutos de la sociedad de derecho civil. De acuerdo con un contrato complementario del 28 de Mayo de 1997, aquellas transacciones que las autoridades supervisoras de EE UU no permite realizar a CNA, están también exentas de la norma en las cláusulas. En dichos casos, los riesgos de cambio del precio de mercado se han de transferir por medio de una transacción de cobertura entre CNA y CAG. Para aquellas transacciones que no puedan cubrirse con CNA por razones técnicas u organizativas, los beneficios o pérdidas resultantes se liquidan con CNA. Por tanto, en Citibank AG no se puede generar ninguna posición de negocio abierto sujeta a riesgo de cambio del precio de mercado. La sociedad de derecho civil interna se disolvió con efectos desde el 31 de diciembre de 2000.

Citibank AG cumple con los requisitos estipulados en el artículo 252 párrafo 1 del Código de Comercio al valorar las transacciones comerciales de derivados. La valoración de los libros comerciales de los riesgos de tipo de interés, de divisas y de otros riesgos de precio se basa en las entradas, la cobertura y la emisión de riesgos con CNA a través de la sociedad de derecho civil interna. Por tanto, los efectos de compensación de riesgos de transacciones individuales de los libros comerciales se pueden evaluar sólo teniendo en cuenta todas las transacciones de cartera incluidas las transacciones de cobertura con CNA y la liquidación de pérdidas y ganancias por medio de la sociedad de derecho civil interna. En consecuencia, las partidas del libro comercial no se valoran de forma individual sino que todo el libro comercial se considera como una única unidad de valoración.

Libro comercial de riesgo de divisas

Las transacciones de divisas a plazo y las transacciones de opciones se calculan sobre la base de las provisiones del artículo 340 (h) del HGB y las sentencias BFA 2/1995 y BFA 3/1995 de la siguiente forma:

Los resultados de las transacciones a plazo de la adquisición y venta de divisas se calculan comparando el tipo de cambio a plazo con el tipo de cambio a plazo oportuno vigente a la fecha del balance.

Las opciones, que se compran y venden, se reflejan por su respectivo valor de mercado o de realización. Los resultados de estas transacciones se calculan comparando el valor de mercado a la fecha del balance con las primas pagadas o recibidas.

Libro comercial de riesgo de tipo de interés

Los *swaps* (“permuta financiera”) de tipos de interés se reflejan en sus valores actuales descontando los flujos de caja individuales futuros usando los tipos de interés del mercado, vigentes en las fechas de pago.

Los futuros sobre tipos de interés se reflejan a su precio de mercado o valor realizable. Los resultados se reflejan por la diferencia entre los valores de mercado y los precios correspondientes contratados, sobre la base del valor subyacente.

Las opciones compradas y vendidas se reflejan a su precio de mercado o valor realizable. Los resultados de estas transacciones se miden comparando los valores de mercado al final de año con las primas pagadas o recibidas.

Libro comercial de otros riesgos de precio

Las acciones ordinarias y otros valores de renta variable en la cartera comercial y los bonos asociados a un índice se reflejan en valores de mercado o realizables. Los resultados se estiman comparando los costes de adquisición con el valor de mercado.

Las opciones sobre acciones y sobre índices, así como los certificados de renta variable al descuento se reflejan al valor de mercado o al valor realizable. Los resultados de estas transacciones se miden comparando los valores de mercado a final de año con las primas pagadas o recibidas.

Las transacciones a plazo en acciones e índices se ajustan al valor del mercado. Los resultados se reflejan por la diferencia entre los valores del mercado y los precios pertinentes contratados, basados en el valor subyacente.

Tesorería

Las transacciones del mercado monetario se reflejan en el balance al valor nominal o cantidad reembolsable. Las transacciones del mercado monetario en divisas se estiman según se estipula en el artículo 340 h HGB de acuerdo con el pronunciamiento BFA 3/1995 publicado por el Comité de la Banca del Instituto Alemán de Auditores (*“Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e.V.”*).

Los bonos y los empréstitos se reflejan al coste inferior exacto o criterio del mercado.

Las primas de opciones pagadas y recibidas se ajustan al valor del mercado y se capitalizan en el balance de situación hasta su vencimiento o hasta el ejercicio de las opciones pertinentes.

Los bonos ajustables a un índice emitidos se distinguen en el balance de situación como otro pasivo titulado. Los bonos ajustables a un índice readquiridos se reflejan como activo en acciones y otros valores de renta variable.

Los efectos a cobrar de bancos se reflejan con un valor nominal más el interés acumulado.

Los efectos a cobrar de clientes se incluyen al valor nominal más el interés acumulado menos las reservas establecidas para cubrir los riesgos relacionados con préstamos.

Las inversiones se repercuten al coste de adquisición.

El inmovilizado fijo se incluye al coste de adquisición menos la depreciación proporcional.

El pasivo a pagar a bancos y clientes se refleja al valor nominal más el interés acumulado.

Las acumulaciones de pensiones se han calculado conforme a métodos de base tributaria utilizando el método normal de edad de entrada, un tipo de descuento del 6% al año y la vigente tabla de mortalidad (RT98).

Las posiciones en divisas se han calculado conforme al artículo 340 (h) del HGB al tipo de cambio medio.

Las acumulaciones se han establecido para cubrir el pasivo existente en la fecha del balance de situación, si bien la cantidad exacta se desconocía, y para posibles pérdidas de las transacciones de las operaciones abiertas.

Se han realizado en el balance de situación las acumulaciones adecuadas para **contratos y causas judiciales en curso** que podrían tener un efecto negativo el activo neto.

Las partidas de **ingresos y gastos** se incluyen adecuadamente referidos al periodo en que se devengaron.

2. Notas y explicaciones al balance de situación

a) Estado de movimientos en el activo fijo

	Costes de adquisición	Añadidos	Reclasi-	Depreciación	Valor contable neto	
	Iniciales	(Ventas)	ficaciones	acumulada	31.12.2000	31.12.1999
	DM000	DM000	DM000	(de la cual 2000 DM000	DM000	DM000
Equipamiento y accesorios deOficina	38.148	5.735 [6.568]	-	24.461 [5.734]	12.854	12.959
Mejoras a propieda. Arrendadas	19.125	1.273	995	15.682 [547]	5.711	3.990
Trabajos de constrc. en curso	995	102	(995)	-	102	995
Inversiones	2.370	(1.039)	-	-	1.331	2.371
Total	60.638	7.110 [7.607]	-	40.143 [6.281]	10.998	20.315

Todo el inmovilizado fijo (equipamiento y accesorios de oficina y mejoras a propiedades arrendadas) es utilizado por el propio banco.

b) Vencimientos por plazo restante:

	31.12.2000	31.12.1999
	DM000	DM000
Efectos a cobrar de bancos		
a) Pagadero a la vista	4.049.089	4.247.139
b) Hasta tres meses	144.217	1.199.205
c) Más de tres meses y hasta un año	1.415.585	30.436
d) Más de un año y hasta cinco años	33.113	2.143
e) Más de cinco años	-	4.366
Interés acumulado	1.885	1.024
	5.643.889	5.484.313
Efectos a cobrar de clientes		
a) Hasta tres meses	828.093	888.848
b) Más de tres meses y hasta un año	130.999	159.945
c) Más de un año y hasta cinco años	105.533	147.389
d) Más de cinco años	98.983	102.960
Interés acumulado	6.560	6.020
	1.170.168	1.305.162

Pasivo a pagar a bancos

a) Exigible a la vista	4.672.971	3.509.063
b) Hasta tres meses	2.049.007	2.437.158
c) Más de tres meses y hasta un año	22.455	279.553
d) Más de un año y hasta cinco años	32.766	1.847
e) Más de cinco años	-	553
Interés acumulado	2.332	2.313
	<u>6.779.531</u>	<u>6.230.487</u>

Imposiciones

a) Hasta tres meses	2.278	2.440
b) Más de tres meses y hasta un año	1.005	978
	<u>3.283</u>	<u>3.418</u>

<u>31.12.2000</u>	<u>31.12.1999</u>
DM000	DM000

Otro pasivo a pagar a clientes

a) Exigible a la vista	1.872.806	2.292.771
b) Hasta tres meses	230.053	99.986
c) Más de tres meses y hasta un año	3.086	11.009
d) Más de un año y hasta cinco años	146	-
Interés acumulado	2.716	280
	<u>2.108.807</u>	<u>2.407.858</u>

Otro pasivo titulizado

Hasta tres meses	<u>159</u>	<u>1.410.262</u>
------------------	------------	------------------

c) Efectos a cobrar y pasivo a pagar a compañías filiales

	<u>31.12.2000</u>	<u>31.12.1999</u>
	DM000	DM000
Efectos a cobrar de bancos	4.759.861	4.532.399
Efectos a cobrar de clientes	5.192	-
Otro activo	2.160	10.067
Pasivo a pagar a bancos	5.025.561	4.958.889
Pasivo a pagar a clientes	989.681	1.000.915

d) Activo y pasivo en divisas

	<u>31.12.2000</u>	<u>31.12.1999</u>
	DM000	DM000
Activo	1.245.889	1.383.311
Pasivo	744.643	707.169

Todas las acciones y otros valores de renta variable están admitidos a negociación en bolsas de valores. Del total de los valores de deuda, 1.547.235.000 DM están negociándose en Bolsa. De los bonos y valores de deuda de la cartera del banco, 620.462.000 DM vencen en 2001.

Las inversiones no están admitidas a negociación. 905.000 DM serían negociables.

Otro activo consiste principalmente en primas de opciones pagadas. Las primas de opciones pagadas por valor de 3.722 millones de DM se refieren a warrants propios recomprados del mercado.

Otro pasivo consiste principalmente en primas de opciones recibidas.

Otros gastos acumulados consisten sobre todo en acumulaciones para costes de personal y facturas pendientes.

El pasivo titulizado está constituido sobre todo por bonos ajustables a un índice emitidos. A fecha de balance, 50.000 DM de este se encontraba en la cartera propia del banco.

El 26 de abril de 1999, el banco emitió un bono a la orden por valor de 250 millones de marcos con un tipo de interés del + 0,25% sobre el EURIBOR a dos meses. El bono a la orden es ilimitado y cumple los requisitos del Artículo 10 (5a) de la KWG. En caso de insolvencia o disolución de CAG, la reclamación inherente de devolución queda justificada cuando todos los deudores no subordinados reciben el pago. No es posible una restricción posterior a la subordinación. Como resultado de un pago anticipado de vuelta al acreedor, el importe se redujo en 150 millones de DM a 100 millones de DM. Los gastos de interés abonados en 2000 ascendieron a 11,1 millones de DM (en comparación con los 5,2 millones de marcos del año anterior).

El capital del socio comanditario inactivo aportado por una empresa filial asciende a 217,6 millones (1999: 228,2 millones de marcos). La reducción en 10,6 millones de marcos de la participación del socio comanditario inactivo es el resultado del porcentaje de pérdidas del socio comanditario para 2000.

El pasivo eventual consiste en garantías y contratos de indemnización. Está constituido de garantías de préstamos que totalizan 886,50 millones de marcos (1999: 1.228,0 millones), letras de crédito de importaciones por valor de 28,0 millones de marcos (1999: 29,4 millones) y letras de crédito de exportaciones por valor de 83,1 millones de marcos (1999: 101,9 millones).

Unos 426,8 millones de marcos (1999: 426,9 millones de marcos) de las líneas de crédito irrevocable otorgadas que totalizan 661,1 millones de marcos (1999: 479,2 millones) tienen una vigencia de más de un año. Las líneas de crédito se han concedido fundamentalmente a entidades financieras.

La Liquiditäts- Konsortialbank Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Frankfurt/Main, tiene una obligación de fondos adicional por valor de 3.162.000 DM. Esto corresponde a cinco veces el interés de participación de 632.400 DM.

Además, bajo una garantía directamente ejecutable, el banco es responsable por la evolución de los deberes de aportación de fondos adicionales de los demás bancos pertenecientes a la *Bundesverband deutscher Banken e.V.*

3. Notas a la cuenta de pérdidas y ganancias

Todos los apuntes de ingresos y gastos de la declaración de ingresos están relacionados con operaciones nacionales y extranjeras.

Otros ingresos de explotación consisten principalmente en ingresos de la sociedad de derecho civil interna y de costes cobrados a empresas filiales.

Otros gastos de explotación incluyen sobre todo los pagos de compensación de la sociedad de derecho civil interna.

El porcentaje de pérdidas del socio comanditario inactivo asciende a 10.6 millones de marcos. De dicha cantidad, 8.5 millones de marcos se transfirieron del socio conforme a las condiciones de un contrato de transferencia de pérdidas y ganancias.

4. Notas a las transacciones de derivados

a) Tipos de transacciones de derivados realizadas

Al 31 de Diciembre de 2000 las transacciones de derivados del banco incluían las siguientes:

aa) Transacciones comerciales

aaa) Libro comercial de riesgo de cambio de divisas: transacciones de divisas al contado y a plazo, así como transacciones de opciones sobre divisas en operaciones OTC y warrants sobre divisas.

aab) Libro comercial de riesgo de tipo de interés: opciones sobre tipos de interés extrabursátiles (over-the-counter-OTC), contratos de *swaps* de tipo de interés y de limitación, contratos de *swaps* de divisas, opciones sobre *swaps* de tipos de interés, futuros y opciones sobre interés negociadas en Bolsa.

aac) Libro comercial de otros riesgos de precio: accioness y otros valores de renta variable de la cartera comercial, títulos OTC y opciones sobre índices, *warrants* sobre títulos y sobre índices, futuros negociados en Bolsa y opciones sobre títulos e índices de acciones, certificados de renta variable al descuento y bonos asociados a índices.

b) Vencimientos de derivados

Los volúmenes totales de las transacciones de derivados se pueden dividir según sus vencimientos de la forma siguiente al 31 de diciembre de 2000:

ba) Libro comercial de riesgo de cambio de divisas

	< 1 año cantidad nominal <hr/> millones DM	1-5 años cantidad nominal <hr/> Millones DM	> 5 años cantidad nominal <hr/> millones DM	Cantidad nominal total <hr/> millones DM
Al contado y a plazo				
Comprados	109	-	-	109
Vendidos	109	-	-	109
Opciones OTC sobre divisas				
Compradas	5.595	-	-	5.595
Vendidas	6.393	-	-	6.393
Warrants sobre divisas				
Comprados	683	3.125	-	3.808
Vendidos	702	3.532	-	4.234

Las divisas que se negocian son fundamentalmente el dólar USA y el Yen Japonés.

bb) Libro comercial de riesgo de tipo de interés

	< 1 año cantidad nominal	1-5 años cantidad nominal	> 5 años cantidad nominal	Cantidad nominal total
	Millones DM	Millones DM	Millones DM	Millones DM
Opciones sobre tipos de interés OTC				
Comprados	1.213	-	-	1.213
Vendidos	1.400	-	-	1.400
Warrants sobre tipos de interés				
Comprados	282	-	-	282
Vendidos	616	-	-	616
Contratos de swaps de tipo de interés				
Comprados	-	-	-	-
Vendidos	17	40	-	57
Futuros sobre interés negociados en Bolsa				
Comprados	227	-	-	227
Vendidos	2.165	137	-	2.302

bc) Libro comercial de otros riesgos de precio

	< 1 año cantidad nominal	1-5 años cantidad nominal	> 5 años cantidad nominal	Cantidad nominal total
	Millones DM	Millones DM	Millones DM	Millones DM
Opciones sobre acciones negociados OTC				
Comprados	16.158	498	-	16.656
Vendidos	29.545	697	-	30.242
Warrants sobre acciones				
Emisiones propias				
Comprados	9.972	2.708	-	12.680
Vendidos	11.161	3.358	-	14.519
Opciones sobre índices negociadas OTC				
Comprados	23.657	653	-	24.310
Vendidos	40.192	619	-	40.811
Warrants sobre índices				
Comprados	14.243	41	-	14.284
Vendidos	21.980	91	-	22.071
Warrants sobre índices de terceros				
Comprados	200	12	-	212

Futuros sobre índices negociados en Bolsa

Comprados	5.002	-	-	5.002
Vendidos	4.034	-	-	4.034

	< 1 año cantidad nominal	1-5 años cantidad nominal	> 5 años cantidad nominal	Cantidad nominal total
	Millones DM	Millones DM	Millones DM	Millones DM
Opciones sobre índices negociadas en Bolsa				
Comprados	18.887	265	-	19.152
Vendidos	4.442	198	-	4.640
Opciones sobre acciones negociadas en Bolsa				
Comprados	13.744	1.589	-	15.333
Vendidos	1.823	205	-	1.717

Bonos asociados a un índice

Emisiones propias				
Comprados	0	-	-	0
Vendidos	0	-	-	0

Certificados de renta variable al descuento

Emisiones propias				
Comprados	3	3	-	6
Vendidos	115	17	-	132

c) Riesgo de impago de terceros en la contratación de derivados

El riesgo de impago de terceros, expresado como equivalentes ponderados de crédito conforme a los requisitos publicados por las autoridades supervisoras (método del valor de mercado), es el siguiente:

Riesgo de impago	Sociedades y particulares y organismo públicos, incluidos los bancos centrales de la zona B	Entidades De crédito de la zona A	Entidades de crédito de la zona B
Grupo de productos	Equivalente de crédito con riesgo ponderado en DM000		
Libro comercial de riesgo de interés	-	3.705	-
Libros comerciales de riesgo del tipo de cambio de divisas y otros riesgos de precio	64.482	869.600	-
Total	64.482	873.305	-

d) Valores de mercado de los libros comerciales

	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
	DM000	DM000
Libro comercial de riesgo de tipo de cambio de divisas	512.841	(472.240)
Libro comercial del riesgo de tipo de interés	25.823	(28.092)
Libro comercial de otros riesgos de precio	7.758.366	(6.368.197)

V.2 INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS

El Emisor no es Entidad dominante de un grupo de Sociedades ni está obligada a formular cuentas anuales consolidadas.

CAPITULO VI. LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.

VI.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

VI.1.1 y VI.1.2 Órganos Rectores

Los órganos rectores de la compañía son la Asamblea General, el Consejo de Supervisión y el Directorio Ejecutivo. Los miembros del Consejo Supervisor y del Directorio Ejecutivo son nombrados y elegidos de acuerdo con la Ley Alemana y los Estatutos de Citibank AG.

Asamblea General:

La Asamblea General es convocada por el Directorio Ejecutivo mediante publicación en el Periódico Oficial Alemán, con una antelación de por lo menos un mes para reunión de la Asamblea en la sede social. El Directorio Ejecutivo convoca una Asamblea General Ordinaria durante los ocho primeros meses del año para deliberar sobre la actuación del Directorio Ejecutivo y del Consejo Supervisor, la aplicación de los resultados y la elección de los auditores. Tienen derecho a participar en la Asamblea las personas que se presenten en la reunión de la Asamblea como accionistas o representantes de accionistas mediante la inscripción previa con una antelación de por lo menos tres días. La Presidencia de la Asamblea General la ocupa el presidente del Consejo de Supervisión.

Las deliberaciones de la Asamblea General son tomadas por mayoría simple de los votos expresos, a no ser que los estatutos o las disposiciones de la Ley exijan una mayoría superior. El derecho de voto corresponde al valor de las acciones. Cada acción de valor nominal DM 50 tiene derecho a un voto.

Consejo Supervisor:

El Consejo Supervisor está compuesto por tres miembros que elegirán entre ellos un Presidente y un Presidente Substituto. En la junta general anual fueron elegidos y nombrados los siguientes miembros del Consejo Supervisor:

Prof. Dr. K. Peter Mailänder, Stuttgart, presidente
Julian Simmonds, Londres, vicepresidente
Reiner Henszelewski, Francfort, representante del personal

Las deliberaciones del Consejo Supervisor son tomadas en las reuniones del Consejo, o por reunión sin sesión mediante cuestionario y confirmación hechas por escrito, enviadas por fax o comunicadas por teléfono, siempre que ningún miembro del Consejo Supervisor vaya en contra de una deliberación así tomada.

Las reuniones del Consejo Supervisor son convocadas por su Presidente o por el Presidente Substituto, tantas veces como las determinadas por Ley o siempre que los negocios sociales así lo determinen. El Consejo Supervisor sólo puede deliberar si todos sus miembros han tomado parte de la reunión. Las deliberaciones son tomadas por mayoría simple.

Directorio Ejecutivo:

Los estatutos sociales de la compañía establecen que el Directorio Ejecutivo debería estar compuesto de dos o más personas. En la actualidad el Directorio Ejecutivo cuenta con los siguientes miembros:

Dr. Thomas F. Huertas, Francfort, Presidente del Consejo
Christine Licci, Hanau
William R. Littleboy, Königsstein (hasta el 31 de Julio de 2000)
René R. Kamber, Bad Hamburgo
Astrid Meyer-Hanusch, Bad Hamburgo
Peter E. Blatter, , Bad Hamburgo, (desde el 1 de Julio de 2000)

El Directorio Ejecutivo es nombrado y convocado por el Consejo Supervisor, el cual a su vez podrá nombrar a un miembro del Directorio Ejecutivo para que presida este.

El Directorio Ejecutivo está encargado de la administración de la Sociedad bajo su propia responsabilidad.

El Directorio Ejecutivo puede tomar decisiones unánimes en relación con los reglamentos de la Sociedad, los cuales necesitarán la aprobación del Consejo Supervisor. Determinados asuntos internos de la Sociedad pueden quedar sujetos al consentimiento del Consejo Supervisor.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los miembros del Directorio Ejecutivo. Los representantes de los miembros del Directorio Ejecutivo deberán actuar dentro de los límites de los mandatos otorgados a los propios miembros del Directorio Ejecutivo.

En las relaciones con la Sociedad, el Directorio Ejecutivo necesita el consentimiento del Consejo Supervisor con relación a las siguientes acuerdos sociales:

- a- Adquisición, venta y constitución de cargas o gravámenes sobre inmuebles y bienes patrimoniales;
- b- Delegación de Poderes Generales y especiales;
- c- Adquisición o venta de otras empresas o participación en otras empresas;
- d- Creación o cierre de sucursales;
- e- Celebración de determinados contratos.

Para todos los efectos resultantes del ejercicio del mandato de los organismos sociales de Citibank AG, el domicilio de aquellos miembros de los órganos rectores es la sede social de la Sociedad localizada en Neue Mainzer Strasse 75, Frankfurt am Main.

VI.1.3 Socios Colectivos o Socios Comanditarios

El capital social de la compañía asciende a 627.624.504,72 marcos alemanes. De dicha cantidad, 186.000.000 DM representan el capital suscrito, 74.000.000 DM son reservas y 217.624.505,72 suponen la participación de capital de un socio comanditario inactivo. El capital en acciones está dividido en 3.720.000 acciones al portador con un valor nominal de 50 DM cada una.

Citibank Beteiligungen AG, Düsseldorf, es titular de todas las acciones de la compañía. El accionista único es también el socio comanditario inactivo de Citibank AG, con una participación de capital de 217.624.505,72 DM. Asimismo, existe un contrato de cesión de control y de pérdidas y ganancias entre Citibank AG y la sociedad matriz, que es la sociedad tenedora.

VI.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS, DERECHOS DE VOTO EN LA SOCIEDAD Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑADAS POR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

VI.2.1 Funciones específicas de cada una de ellas

n/a

VI.2.2 Participaciones con derecho de voto en la Sociedad

Los miembros de los órganos rectores del Emisor no tenían, a 31 de diciembre de 2000, ninguna acción emitida por esta Sociedad, ni cualquier derecho de suscripción, adquisición o venta de acciones emitidas por Citibank AG.

Asimismo, los órganos rectores no tenían, en la misma fecha, intereses en transacciones extraordinarias efectuadas por Citibank AG, ni el Emisor había concedido ningún préstamo a sus miembros.

VI.2.3 Principales actividades fuera de la Sociedad

Los miembros de los órganos rectores indicados anteriormente, no desempeñan otras actividades fuera del grupo Citigroup.

VI.2.4 Retribuciones

2000

La remuneración total, incluyendo las opciones sobre acciones ofrecidas durante el año de referencia a los miembros del directorio ejecutivo para 2000 ascendió a 5.020.000 marcos. La remuneración de los miembros del consejo Supervisor fue de 39.000 marcos. La remuneración total de antiguos miembros del cuerpo directivo y sus dependientes para el año de referencia ascendió a 1.424.000 marcos. Las deudas acumuladas por pensiones y obligaciones de jubilación con antiguos miembros del cuerpo directivo y sus dependientes totalizan 10.398.000 marcos.

Al 31 de Diciembre de 2000 no se concedieron préstamos a miembros del directorio ejecutivo y del consejo de supervisión.

El pasivo acumulado de 2,0 millones de marcos se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del directorio ejecutivo.

1999

La remuneración del Directorio Ejecutivo para 1999 ascendió a 2,542,350.96 marcos. La remuneración de los miembros del Consejo Supervisor fué de 24,500 marcos.

A 31 de diciembre de 1999 no se concedieron préstamos a miembros del Directorio Ejecutivo ni del Consejo de Supervisión.

El pasivo acumulado de 2.8 millones de marcos se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del Directorio Ejecutivo.

1998

La remuneración del Directorio Ejecutivo para 1998 ascendió a 1,837,319.50 marcos. La remuneración de los miembros del Consejo Supervisor fué de 30,000 marcos.

A 31 de diciembre de 1998 no se concedieron préstamos a miembros del Directorio Ejecutivo ni del Consejo de Supervisión.

El pasivo acumulado de 4.1 millones de marcos se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del Directorio Ejecutivo.

1997

La remuneración del Directorio Ejecutivo para 1997 ascendió a 4,924,814 marcos. La remuneración de los miembros del Consejo Supervisor fué de 10,000 marcos.

A 31 de diciembre de 1997 no se concedieron préstamos a miembros del Directorio Ejecutivo ni del Consejo de Supervisión.

El pasivo acumulado de 3.8 millones de marcos se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del Directorio Ejecutivo.

CAPITULO VII. EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR

A fecha de presentación de este Folleto no se dispone aún de indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio, que puedan compararse con dicho último ejercicio.

VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Resumen de las perspectivas para el ejercicio fiscal 2001

Citibank AG, con su mercado-objetivo de clientes de “Calidad de Inversión”, unido a la posibilidad de apelar a otras personas autorizadas del grupo global de empresa, se encuentra en una excelente posición para superar con éxito los retos venideros. En el futuro, la capacidad de concebir soluciones innovadoras para este mercado-objetivo se podrá considerar igualmente como otro factor de éxito. El fenómeno macroeconómico de la globalización de las industrias es perfectamente acorde con la orientación estratégica de Citibank AG. El banco está en disposición de proporcionar muy rápidamente soluciones “multi-producto-multi-geográficas” a los problemas que se le plantean a su segmento de clientes. La tendencia hacia el aumento de la demanda precisamente de esas soluciones está experimentando, sin lugar a dudas, una fase de aceleración.

En el ejercicio fiscal 2001, la ampliación de la línea de producto en la división de *warrants* será uno de los principales focos de atención. Además, se hará hincapié en mejorar la infraestructura tecnológica y en garantizar que las estructuras de control sigan el ritmo del rápido crecimiento de la actividad en Asia.

Los sistemas informáticos de vanguardia dedicados a la actividad de *warrants* que prestan sus servicios en los centros de contratación de Francfort y Hong Kong, en particular, permiten controlar todos los riesgos eficientemente y, de este modo, garantizan que no se infrinja ninguno de los límites. Los riesgos económicos de la contratación de *warrants* se van a seguir vigilando con sumo cuidado y Citibank AG va a seguir prestando especial y constante atención a los títulos de menor liquidez y a los mercados de mayor volatilidad.

En la actualidad, la división de *warrants* trabaja en el establecimiento de una estructura de ventas en Canadá que permita venderlo allí. Se pretende una estrecha cooperación con las empresas filiales de Citigroup, comparable a modelo que tanto éxito ha demostrado con Citibank Privatkunden AG en Alemania.

Durante el año 2001 se deberá sopesar si Citibank AG debe establecer una oficina para proteger sus posiciones de la contratación de *warrants* sobre acciones norteamericanas en Nueva York. Las razones que explican la creación de dicha plataforma de contratación en Nueva York son en cierto modo las mismas que en Hong Kong. Al igual que en el caso de los títulos asiáticos en Hong Kong, la protección de los *warrants* sobre acciones norteamericanas se acomete con mayor eficiencia básicamente desde Nueva York que desde Francfort. No se prevé la venta de *warrants* en EE.UU. en el 2001. En conjunto, la supervisión y control del centro de contratación de Nueva York, como sucede en Hong Kong, la llevará a cabo la dirección en Francfort.

Se están estudiando las siguientes medidas en materia de infraestructuras:

- Se prevé que una subdivisión de Citibank AG se traslade a sus nuevas oficinas en la denominada “WELLE”, en Francfort, Reuterweg, a comienzos de 2002. A estos efectos, se firmó un contrato de arrendamiento con DIFA, Deutsche Immobilien Fonds AG, en octubre de 2000.
- Este año se disolverá la sucursal de Berlín. A partir de ese momento, la atención al cliente en esa zona se asumirá de forma centralizada desde Francfort.

Riesgos de la evolución futura

La situación de riesgo de la gestión de transacciones de contratación se va ver modificada por la disolución de la sociedad interna de derecho civil. En el futuro, los resultados de contratación se atribuirán íntegramente a Citibank AG, que además correrá con todos los riesgos de precio de mercado y riesgos de crédito, así como con los costes que conlleve dicha actividad.

Otro cambio va a afectar a Citibank AG por cuanto el sistema de compensación de “Abono de Ventas” que hasta ahora se practicaba con las empresas del grupo que vendían los *warrants* de Citibank AG en sus mercados se va a sustituir por un modelo denominado de “coste añadido”. Este modelo tiene en cuenta la mayor madurez del mercado de productos de *warrant* en varios mercados internacionales.

En función de las estrictas estructuras de límites impuestas a la división de contratación, no se prevén riesgos de divisas, intereses y otros riesgos de precios de consideración.

No se prevén cambios significativos en los riesgos de crédito a la vista de la estructura del negocio de crédito.

En el negocio de *warrants*, importante para Citibank AG, se prevé que exista una mayor presión sobre los márgenes de los *warrants* emitidos en Alemania y en la zona europea. Se espera que la penetración de nuevos mercados y la intensificación de los mercados recientemente penetrados compensen esta presión a la baja.

No se anticipan nuevos incrementos de costes, salvo que estén condicionados por el aumento de la actividad.

Para el actual ejercicio fiscal de 2001, Citibank AG espera un resultado satisfactorio.

Folleto Completo firmado por:

Luis Sousa
Vice Presidente
P.P. Citibank Aktiengesellschaft, Frankfurt, Alemania